



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

MEMORANDUM N° 353

Santiago,

02 MAYO 2019

DE: **BENJAMÍN ULLOA GAMBOA**
JEFE (S) DEPARTAMENTO JUSTICIA JUVENIL

A: **DIRECTORES/AS REGIONALES**


Materia: Envía Guía Operativa para la ejecución de la Supervisión de proyectos de medidas y sanciones en Medio Libre. Versión 3. Año 2019.

Junto con saludar, a través del presente adjunto remito a Ud., **Guía Operativa para la Supervisión Técnica Regional de proyectos de sanciones y medidas de Medio Libre versión 3**, desarrollado por nuestro Departamento, la cual instruye respecto de la aplicación de los instrumentos en las **supervisiones planificadas**, para el resto del año 2019.

La presente versión corrige diferencias de redacción entre los criterios del instrumento presentados en el documento y su versión en el módulo de supervisión en línea. Además, explicita el criterio del instrumento a través del cual debe desarrollarse la supervisión indicada en el Procedimiento del Plan de seguimiento a acciones en ámbito de educación de la Unidad de Justicia Juvenil

Sin otro particular, se despide atentamente,


BENJAMÍN ULLOA GAMBOA
JEFE (S) DEPARTAMENTO JUSTICIA JUVENIL
Servicio Nacional de Menores


OHS/SAS/GSN
Distribución
Destinatarios:
- Archivo DJJ.
- Gabinete
- Unidades de Justicia Juvenil



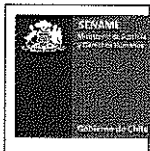
Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre

2019

Departamento de Justicia Juvenil

Abril 2019


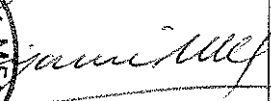


Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 2 de 69

INFORMACION DEL DOCUMENTO

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	<p>María Soledad Arriagada Sánchez</p> <p>Gabriel Sepúlveda Navarro</p> <p>Profesionales Unidad de Supervisión</p>	<p>Cecilia Salinas Hernández</p> <p>Coordinadora Área de Desarrollo y Operación de la Oferta</p>	<p>Benjamín Ulloa Gamboa</p> <p>Jefe (S) Departamento de Justicia Juvenil</p>
Fecha	30/04/2019	02/04/2019	02 MAYO 2019
Firma	<p>1.- </p> <p>2.- </p>		 

Histórico de versiones del documento			
Versión	Nombre	Fecha	Descripción
01	Departamento de Justicia Juvenil	16/01/2019	Guía Operativa supervisión de medidas y sanciones en medio libre. Primer trimestre de 2019. Describe procedimiento e incluye instrumento de supervisión aplicable para el primer trimestre del año 2019.
02	Departamento de Justicia Juvenil	15/04/2019	Guía Operativa supervisión de medidas y sanciones en medio libre. 2019. Describe procedimiento e incluye instrumento completo de supervisión aplicable para el ciclo anual de 2019, con mejoras en base a retroalimentación de supervisores/as regionales y análisis de la aplicación del primer trimestre de 2019.



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJJ.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 3 de 69

03	Departamento de Justicia Juvenil	30/04/2019	<p>Guía Operativa supervisión de medidas y sanciones en medio libre. 2019.</p> <p>Describe procedimiento e incluye instrumento completo de supervisión aplicable para el ciclo anual de 2019, con correcciones en los criterios del instrumento presentados en el documento (la versión con rúbricas del anexo no requirió modificaciones). Se incorporan indicaciones respecto de la supervisión comprometida en el Plan de seguimiento a acciones en ámbito de educación de la Unidad de Justicia Juvenil (páginas 12 y 31)</p>
----	----------------------------------	------------	---



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJJ.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 4 de 69

0.- ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	5
2.- OBJETIVO	6
3.- ALCANCE	6
4.- PROCESOS Y PROCEDIMIENTO RELACIONADOS	6
5.- DEFINICIONES	6
6.- INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN PROYECTOS	7
6.1. ANTECEDENTES	7
6.2. ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN	8
6.3. CATEGORÍAS DE EVALUACIONES	9
6.4. ESTÁNDARES A SUPERVISAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN	10
6.5. CICLO ANUAL DE LA SUPERVISIÓN	12
6.6. LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	16
7.- CONSTRUCCIÓN DE MUESTRAS	18
7.1. MUESTRA PARA ENTREVISTA JÓVENES	18
7.2. MUESTRA PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES	18
7.3. MUESTRA PARA ENTREVISTA A MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE PROYECTOS	19
8.- ANEXOS	21
8.1 ANEXO 1: INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS QUE EJECUTAN MEDIDAS Y SANCIONES PENALES EN EL MARCO DE LA LEY Nº 20.084 DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE. AÑO 2019	22
8.2 ANEXO 2: GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN	58
8.3 ANEXO 3: INFORME TRIMESTRAL SUPERVISIÓN REGIONAL	68



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:

DJJ.GO.SUPERVISIÓN

Nº Versión: 03

Página 5 de 69

1.- INTRODUCCIÓN

Durante el año 2019 el proceso de supervisión inicia una serie de avances que le permitirán mejorar el cumplimiento de sus objetivos, incluida la mejora del sistema de monitoreo y seguimiento a nivel nacional y regional, con apoyo en la informatización del proceso entre otras medidas, con lo cual se espera impactar en la toma de decisiones estratégicas del área de justicia juvenil.

En el caso de la supervisión de proyectos de medio libre, se rediseña el instrumento de supervisión, con la expectativa de poder contar con una herramienta estandarizada que facilite la labor de cada supervisor y mejore el aporte que se espera tenga la supervisión para el mejoramiento continuo de los programas de intervención y de las estrategias institucionales tendientes hacia la reinserción social de adolescentes y jóvenes dentro del sistema penal en el marco de la Ley N° 20.084.

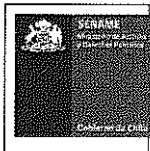
El re-diseño del instrumento de supervisión busca mejoras en torno a lo siguiente:

- Conocer el desempeño integral de cada proyecto en función de su calidad técnica.
- Identificar situaciones problemáticas que ameriten acciones de reparación o corrección por parte del organismo colaborador.
- Visualizar las dimensiones del desempeño de un proyecto de manera continua.
- Construir reportes de información con mejor oportunidad y calidad, que permitan tomar decisiones.
- Conocer el desempeño nacional de los proyectos en torno a dimensiones clave para la calidad de intervención y comparar el desempeño entre los proyectos.

El presente documento contiene el instrumento a aplicar durante el año 2019 en la supervisión de los proyectos de medio libre y las indicaciones para su aplicación.

Consecuente con los avances descritos, a partir de este año el Departamento está desarrollando estrategias para mejorar el análisis de la información contenida en los informes de supervisión y los hallazgos derivados de dicho proceso, con el objetivo de que ésta sea utilizada en diagnósticos y análisis de los respectivos circuitos regionales considerando que **los informes de supervisión son el principal insumo que aporta el supervisor.**

En la línea de lo anterior, es decir la gestión de la información del proceso de supervisión, existen varios compromisos institucionales asociados: informar número y resultados de la supervisión por concepto de Glosa presupuestarias, Convenio de Desempeño Colectivo de este departamento asociado a la sistematización y análisis de la información de la ejecución,



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJJ.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 6 de 69

control de riesgo contemplado en la matriz abreviada, relativo al seguimiento y control de hallazgos y compromisos levantados por el proceso.

2.- OBJETIVO DE LA GUÍA OPERATIVA

Entregar instrucciones precisas para la supervisión de los proyectos de medio libre durante el año 2019, utilizando el nuevo instrumento evaluativo, para el logro de la estandarización de su aplicación.

3.- ALCANCE

Aplica a todas las unidades de justicia juvenil del territorio nacional, las cuales ejecutan la supervisión a los proyectos que ejecutan las medidas y sanciones señaladas en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, N°20.084.

4.- PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

Esta Guía Operativa está vinculada a los procesos y lineamientos contenidos en la siguiente documentación: Lineamientos de Supervisión del año 2019; Ley N° 20.084 y su reglamento; circulares con aplicación en los proyectos de medio libre; orientaciones técnicas de los programas de intervención en medidas y sanciones.

5.- DEFINICIONES

Acorde al lineamiento de supervisión del presente año, son conceptos clave para comprender y alinear la acción de supervisión, los siguientes:

- Ciclo anual de la Supervisión:** se refiere a la planificación de la supervisión de un año completo, agrupando estándares y dimensiones a supervisar en cada periodo a través del año. Durante el presente año, se irá aplicando de forma trimestral el conjunto de estándares y sus dimensiones a supervisar, realizando ajustes durante su implementación que permitan asegurar que el proceso cumpla sus objetivos.
- Aplicación estandarizada:** en el caso de supervisiones planificadas, se supervisan los mismos criterios para todos los proyectos de medio libre, entendiendo que se trata de condiciones mínimas que han de ser aseguradas en toda intervención con adolescentes en justicia juvenil.
- Tipos de supervisión:** con el fin de mejorar la planificación de la supervisión a través del ciclo anual, se introducen distinciones en función de los medios de



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:

DJJ.GO.SUPERVISIÓN

Nº Versión: 03

Página 7 de 69

verificación requeridos para evaluar cada dimensión. Los tipos que aplican para el proceso en los proyectos de medio libre son los siguientes:

Cuadro 1. Tipos de supervisión en proyectos de medio libre

Grupo	Característica	Descripción
1	Planificada	Corresponde a la supervisión regular, determinada en un espacio de tiempo por el coordinador del equipo.
	Emergente	Corresponde a la supervisión que está fuera de lo planificado, que surge de una situación inesperada que puede ser de urgencia o derivada de una supervisión planificada, en la cual surgen criterios que requieren ser abordados en ese momento, pero que no son los que corresponden según la estandarización nacional.
2	Terreno	Corresponde a la supervisión que se efectúa en el lugar donde se ejecuta el proyecto (sede).
	Remota	Corresponde a la supervisión realizada cuando es posible tratar los estándares y/o dimensiones únicamente mediante análisis documental o análisis de la información alojada en bases de datos. Para ello el/la supervisor/a puede efectuar su labor desde la oficina de la Unidad de Justicia Juvenil ¹ .

Fuente: Lineamiento de Supervisión Técnica regional, 2019. Departamento de Justicia Juvenil.

6.- INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MEDIO LIBRE.

6.1 ANTECEDENTES

El instrumento de supervisión para proyectos de medio libre, está basado en el conjunto estándares de calidad definidos conjuntamente por el Departamento de Justicia Juvenil y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, plasmados en el documento "Estándares para programas de intervención en el contexto de ejecución de medidas y sanciones penales para adolescentes", aprobado mediante Resolución N° 6.427 del 28 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Justicia. En dicho documento, los estándares son entendidos como:

"definiciones de los niveles de exigencia de las prestaciones que deben desarrollarse a nivel de todo el territorio nacional, con el objetivo de mantener el nivel técnico de estructuración y especialización en la ejecución de los programas para el cumplimiento de medidas y sanciones penales"

Dicha construcción de estándares, tiene como antecedente el estudio "Auditoría técnica y evaluación nacional a programas de sanciones y medidas alternativas de la Ley N° 20.084 en el medio libre, ejecutados por los organismos colaboradores acreditados por SENAME"

¹ Se dejará habilitada esta posibilidad en la plataforma de supervisión en línea, para los casos en que pudiera requerirse realizar una supervisión 100% remota. No obstante, en ningún caso sustituye la visita trimestral al respectivo proyecto instruido por el reglamento de la Ley N° 20.084.



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:

DJJ.GO.SUPERVISIÓN

Nº Versión: 03

Página 8 de 69

desarrollado por el Instituto de Sociología de la Universidad Católica (ISUC) en el año 2016, por encargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUDH).

En el referido estudio, se efectuó una propuesta de estándares de calidad para los programas de medio libre, entendidos como definiciones de niveles de exigencia en el desempeño ligados a una concepción de calidad vinculada (i) al respeto de los derechos de los y las adolescentes de acuerdo a las especificaciones de ejecución establecidas por las disposiciones nacionales e internacionales; (ii) a intervenciones efectivas de acuerdo a la evidencia internacional; (ii) y a la gestión organizacional que posibilite la adecuada ejecución de los programas.

En base a los antecedentes descritos, se efectuó una adaptación de estándares y dimensiones, a fin de que respondan a las necesidades y condiciones de la supervisión técnica por parte de las Unidades de Justicia Juvenil. Cabe mencionar que en la construcción del instrumento participaron los profesionales de las unidades regionales a través de levantamientos presenciales y no presenciales, lo que aportó gran pertinencia operativa a la versión final.

De esta forma, la puesta en marcha del instrumento de supervisión se ha iniciado durante el año 2019. La aplicación durante el transcurso del año está siendo permanentemente observada por la Unidad de Supervisión del Departamento de Justicia Juvenil, con la finalidad de orientar la aplicación por parte de los y las supervisores; y de levantar necesidades de modificaciones y ajustes al instrumento y al proceso de supervisión.

Así también, es necesario identificar los soportes organizacionales necesarios y/o los mecanismos de gestión y control que deben estar dispuestos, para que la supervisión pueda ser llevada a cabo con los requerimientos y estándares con que se ha planificado.

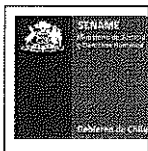
Se espera que para el año 2020, se pueda contar con un instrumento mejorado, con los ajustes que sean introducidos a partir de la retroalimentación recabada, principalmente de las Direcciones Regionales.

6.2 ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN

La estructura del instrumento de supervisión, consta de tres ejes que agrupan los estándares:

- Gestión organizacional
- Derechos
- Intervención.

Al interior de cada estándar se especifican componentes para orientar al supervisor a *levantar un juicio fundado* acerca del nivel de desempeño del proyecto. En el siguiente cuadro se puede visualizar la estructura de cada estándar y las definiciones de sus componentes:



Cuadro 2. Estructura interna de cada estándar.

Definición del estándar.

Enunciado que expresa el patrón orientador para la implementación de los programas, de acuerdo a fundamentos normativos del servicio y del sistema de justicia juvenil, y a fundamentos de evidencia respecto de las prácticas de intervención con adolescentes en el sistema penal.

Dimensión del estándar.

Especificaciones de ámbitos que permiten en la práctica visualizar el desempeño del proyecto en torno al estándar evaluado.

Verificadores.

Fuentes de información que permiten evaluar el nivel de desarrollo de la dimensión acorde a lo que se define en la rúbrica. Pueden corresponder a entrevistas, inspecciones oculares, documentos u otro tipo de evidencia, **siempre necesario triangular distintas fuentes.** Estos deben ser señalados y descritos en el informe de cada supervisión.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- x.

Rúbrica de evaluación.

Constituye los criterios mediante los cuales se evalúa el desempeño **de cada dimensión** de un estándar, distinguiéndose cuatro niveles.

- 1=Desarrollo débil.
- 2=Desarrollo incipiente.
- 3=Desarrollo satisfactorio.
- 4=Desarrollo avanzado.

Fuente: Elaboración propia en base a estudio ISUC, 2016:122.

6.3 CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN

Como puede observarse en la *Rúbrica de Evaluación*, a partir de este año, se evalúa utilizando cuatro categorías. Esto permitirá mayor relación con el proceso de evaluación de desempeño, además de disminuir la falta de precisión al momento de definir entre la nota 3 y 4. Cabe señalar que, para fines del levantamiento de hallazgos, las notas 1 y 2 implicarían la identificación de observaciones que debieran dar origen a planes de mejora por parte de los proyectos.

Cada categoría distingue un nivel de desempeño del proyecto respecto de la dimensión evaluada. Como se verá más adelante, cada dimensión contiene su propia rúbrica de evaluación con criterios específicos, pero, en términos generales, los niveles de desarrollo identificados son los siguientes:



Cuadro 3. Categorías de la rúbrica de evaluación

Nota	Nivel de desarrollo de la dimensión	Descripción del nivel de desarrollo de la dimensión
1	Desarrollo débil	Indica que la dimensión no es implementada por el proyecto o bien su implementación es claramente muy deficiente.
2	Desarrollo incipiente	Indica que la dimensión tiene un desarrollo insuficiente en alguno de sus aspectos y que requiere ser mejorado.
3	Desarrollo satisfactorio	Indica que el desempeño del proyecto en la dimensión revisada, cumple con los procedimientos y prácticas que aseguran el nivel básico de calidad.
4	Desarrollo avanzado	Indica que la dimensión supera los parámetros esperados o básicos de calidad, lo que implica que se puede estar frente a una buena práctica.

Fuente: elaboración propia en base a estudio ISUC, 2016:122.

6.4 ESTÁNDARES A SUPERVISAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN

A continuación, se listan los estándares que conforman el instrumento de supervisión de programas de medio libre. Anexo a este documento se encontrará el documento completo, con el desglose de dimensiones, verificadores y rúbricas para cada estándar.

EJE DE GESTION ORGANIZACIONAL

- Estándar 1 La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.
- Estándar 2 La organización cuenta con mecanismos para favorecer la permanencia de los miembros del equipo que desarrollan funciones de intervención directa y reducir el impacto negativo de la rotación laboral sobre los procesos de intervención con los y las jóvenes.
- Estándar 3 La organización se encarga de que los y las profesionales reciban inducción y capacitación permanente para realizar su trabajo de manera óptima.
- Estándar 4 Se dispone de vínculos colaborativos con instituciones relevantes para responder a las necesidades de los usuarios del programa.
- Estándar 5 La organización dispone de evidencia que respalda que las atenciones efectuadas con los y las jóvenes se corresponden con los estándares y normativas administrativas y técnicas vigentes.



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.JJ.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 11 de 69

- Estándar 6 La organización cuenta con capacidades de liderazgo estratégico para guiar a sus miembros en torno a las metas que se propone para dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal y técnica de SENAME.
- Estándar 7 Se cuenta con estrategias de cuidado de equipo.
- Estándar 8 La organización ejecuta los protocolos de acción referentes a todos los aspectos que deben manejar de manera estandarizada los equipos.
- Estándar 9 La organización realiza actividades de control y seguimiento del proyecto, definidas periódicamente en torno al logro de los compromisos adquiridos con el servicio.
- Estándar 10 Se cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el logro de los objetivos del programa.

EJE DE DERECHOS

- Estándar 1 Todo/a joven tiene derecho a ser informado/a.
- Estándar 2 Todo/a joven tiene derecho a la confidencialidad y reserva de la información que se maneje en torno a su caso.
- Estándar 3 Todo/a joven tiene derecho a denunciar y expresar sus reclamos o quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la organización de manera segura.
- Estándar 4 Todo/a joven tiene derecho a ser tratado/a bajo el principio de mínima intervención penal.
- Estándar 5 Todo/a joven tiene derecho a igualdad de trato (Art. 4º, Ley Nº 20.084).
- Estándar 6 Todo joven chileno o extranjero cuenta con identificación (art.14).

EJE DE INTERVENCIÓN

- Estándar 1 El diseño del Plan de Intervención o Plan de trabajo incorpora prestaciones específicas de acuerdo a las necesidades de intervención de los/as jóvenes, en el marco de las condiciones judiciales de ejecución.
- Estándar 2 Se desarrollan estrategias efectivas con los entornos significativos de los/as jóvenes, para favorecer el proceso de reinserción social.
- Estándar 3 Se gestiona la adhesión y el cumplimiento mediante estrategias motivacionales.
- Estándar 4 El proceso de intervención se desarrolla de acuerdo a las necesidades y



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJJ.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 12 de 69

características específicas del ciclo evolutivo de cada joven.

- | | |
|------------|--|
| Estándar 5 | El proceso de intervención con cada joven se desarrolla considerando el enfoque de género. |
| Estándar 6 | Cada joven que ingresa al programa cuenta con una evaluación estandarizada cuyo fin es la elaboración del Plan de Intervención Individual o Plan de Trabajo. |
| Estándar 7 | El programa realiza un monitoreo de la intervención implementada con cada joven. |
| Estándar 8 | Se planifica el egreso de los y las jóvenes a fin de preparar las condiciones en la red y favorecer el mantenimiento de logros. |
| Estándar 9 | El programa realiza una evaluación final, para analizar el logro de la intervención implementada con cada joven. |
-

6.5 CICLO ANUAL DE SUPERVISIÓN.

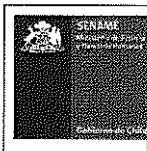
Tal como se señaló anteriormente, la supervisión planificada se llevará a efecto a través de un ciclo estandarizado de carácter trimestral, y en cada trimestre se abordará un conjunto específico y predefinido de estándares y dimensiones.

Al respecto, como particularidad en la ejecución de la supervisión del segundo trimestre de este año, y en relación directa con lo señalado en el *Plan de seguimiento a acciones en ámbito de educación de la Unidad de Justicia Juvenil*, se instruye que el requerimiento: *punto 2. Supervisión de ejecución en ámbito educación* (página 7) sea abordado a través de la evaluación del criterio 9.2 del eje de Gestión. Es decir, el mencionado criterio debe ser revisado considerando lo señalado en ese punto del mencionado Plan².

Cabe mencionar que las unidades regionales también pueden, de acuerdo a las necesidades, emergentes y al criterio de cada Unidad de Justicia Juvenil, incorporar estándares y dimensiones distintos a los planificados, dándose origen a una supervisión emergente.

De esta forma, para el año 2019, el ciclo anual de supervisión planificada es el siguiente:

² Se incorporan también las fuentes (o formas) y verificadores señalados como posibilidades para sustentar la supervisión ejecutada. Cabe recalcar, que en ningún caso debe exigirse la presencia de todos los verificadores para evaluar el criterio.



a. Supervisión planificada Primer Trimestre 2019

EJE DE GESTION

- Estándar 1 La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.
- Estándar 4 Se dispone de vínculos colaborativos con instituciones relevantes para responder a las necesidades de los usuarios del programa.

EJE DE DERECHOS

- Estándar 1 Todo/a joven tiene derecho a ser informado/a.
- Estándar 2 Todo/a joven tiene derecho a la confidencialidad y reserva de la información que se maneje en torno a su caso.
- Estándar 4 Todo/a joven tiene derecho a ser tratado/a bajo el principio de mínima intervención penal.

EJE DE INTERVENCION

- Estándar 1 El diseño del Plan de Intervención o Plan de trabajo incorpora prestaciones específicas de acuerdo a las necesidades de intervención de los/as jóvenes, en el marco de las condiciones judiciales de ejecución.
- Estándar 2 Se desarrollan estrategias efectivas con los entornos significativos de los/as jóvenes, para favorecer el proceso de reinserción social.
- Estándar 3 Se gestiona la adhesión y el cumplimiento mediante estrategias motivacionales.
- Estándar 4 El proceso de intervención se desarrolla de acuerdo a las necesidades y características específicas del desarrollo de cada joven.
- Estándar 5 El proceso de intervención con cada joven se desarrolla considerando el enfoque de género.
- Estándar 6 Cada joven que ingresa al programa cuenta con una evaluación estandarizada cuyo fin es la elaboración del Plan de Intervención Individual o Plan de Trabajo.
- Estándar 7 Se realiza un monitoreo de la intervención implementada con cada joven.

b. Supervisión planificada segundo trimestre de 2019.

EJE DE GESTION



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:

DJJ.GO.SUPERVISIÓN

Nº Versión: 03

Página 14 de 69

- Estándar 1 La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.
- Estándar 2 La organización cuenta con mecanismos para favorecer la permanencia de los miembros del equipo que desarrollan funciones de intervención directa y reducir el impacto negativo de la rotación laboral sobre los procesos de intervención con los y las jóvenes.
- Estándar 3 La organización se encarga de que los y las profesionales reciban inducción y capacitación permanente para realizar su trabajo de manera óptima.
- Estándar 5 La organización dispone de evidencia que respalda que las atenciones efectuadas con los y las jóvenes se corresponden con los estándares y normativas administrativas y técnicas vigentes.
- Estándar 6 La organización cuenta con capacidades de liderazgo estratégico para guiar a sus miembros en torno a las metas que se propone para dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal y técnica de SENAME.
- Estándar 7 Se cuenta con estrategias de cuidado de equipo.
- Estándar 8 La organización ejecuta los protocolos de acción referentes a todos los aspectos que deben manejar de manera estandarizada los equipos.
- Estándar 9 La organización realiza actividades de control y seguimiento del proyecto, definidas periódicamente en torno al logro de los compromisos adquiridos con el servicio.

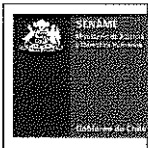
EJE DE DERECHOS

- Estándar 3 Todo/a joven tiene derecho a denunciar y expresar sus reclamos o quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la organización de manera segura.
- Estándar 5 Todo/a joven tiene derecho a igualdad de trato (Art. 4º, Ley N° 20.084).
-

c. Supervisión planificada tercer trimestre de 2019

EJE DE GESTIÓN

- Estándar 1 La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 15 de 69

- Estándar 4 Se dispone de vínculos colaborativos con instituciones relevantes para responder a las necesidades de los usuarios del programa
- Estándar 9 La organización realiza actividades de control y seguimiento del proyecto, definidas periódicamente en torno al logro de los compromisos adquiridos con el servicio.
- Estándar 10 Se cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el logro de los objetivos del programa.

EJE DE DERECHOS

- Estándar 1 Todo/a joven tiene derecho a ser informado/a.
- Estándar 2 Todo/a joven tiene derecho a la confidencialidad y reserva de la información que se maneje en torno a su caso.
- Estándar 4 Todo/a joven tiene derecho a ser tratado/a bajo el principio de mínima intervención penal.

EJE DE INTERVENCIÓN

- Estándar 1 El diseño del Plan de Intervención o Plan de trabajo incorpora prestaciones específicas de acuerdo a las necesidades de intervención de los/as jóvenes, en el marco de las condiciones judiciales de ejecución.
- Estándar 2 Se desarrollan estrategias efectivas con los entornos significativos de los/as jóvenes, para favorecer el proceso de reinserción social.
- Estándar 3 Se gestiona la adhesión y el cumplimiento mediante estrategias motivacionales.
- Estándar 4 El proceso de intervención se desarrolla de acuerdo a las necesidades y características específicas del ciclo evolutivo de cada joven.
- Estándar 5 El proceso de intervención con cada joven se desarrolla considerando el enfoque de género.
- Estándar 6 Cada joven que ingresa al programa cuenta con una evaluación estandarizada cuyo fin es la elaboración del Plan de Intervención Individual o Plan de Trabajo.
- Estándar 7 El programa realiza un monitoreo de la intervención implementada con cada joven.



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.GO.SUPERVISIÓN
N° Versión: 03
Página 16 de 69

a. Supervisión planificada cuarto trimestre

EJE DE GESTIÓN

- Estándar 1 La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.
- Estándar 5 La organización dispone de evidencia que respalda que las atenciones efectuadas con los y las jóvenes se corresponden con los estándares y normativas administrativas y técnicas vigentes.
- Estándar 7 Se cuenta con estrategias de cuidado de equipo.
-

EJE DE DERECHOS

- Estándar 3 Todo/a joven tiene derecho a denunciar y expresar sus reclamos o quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la organización de manera segura.
-

EJE DE INTERVENCION

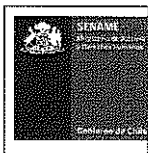
- Estándar 8 Se planifica el egreso de los y las jóvenes a fin de preparar las condiciones en la red y favorecer el mantenimiento de logros.
- Estándar 9 El programa realiza una evaluación final, para analizar el logro de la intervención implementada con cada joven.
-

Para desarrollar lo instruido por esta guía operativa, el coordinador del equipo de la Unidad de Justicia Juvenil debe **planificar dentro del trimestre** las fechas para la realización de las supervisiones de los proyectos de medio libre, apoyándose en el módulo de planificación de la plataforma de supervisión en línea.

Una vez asignada la supervisión, el supervisor debe realizar la **planificación para la aplicación estandarizada del instrumento**, haciendo el cruce entre los estándares focalizados para la supervisión del trimestre correspondiente, los tipos de supervisión, selección de muestras a través de revisión SENAINFO, información previa del centro o proyecto (cumplimiento de compromisos).

6.6 LEVANTAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Mediante los verificadores, el supervisor levantará información que constituya la evidencia que permitirá, mediado por un ejercicio de triangulación y análisis, levantar un juicio evaluativo acerca del nivel de desarrollo de la dimensión tratada. Para cada dimensión



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJJ.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 17 de 69

se indica un conjunto de verificadores a los que quien supervisa podrá recurrir para constatar evidencia y levantar un juicio.

Cabe señalar que, pese a que en el instrumento se consigna un conjunto de verificadores por dimensión, no necesariamente deben ser utilizados en su totalidad, tal como se ha indicado mediante Memorando N° 246 del 4 de abril de 2019, del jefe de Departamento de Justicia Juvenil. Esto, operará durante el año 2019 o hasta que, producto del proceso de aplicación y retroalimentación del instrumento, se defina cuales serán en definitiva los verificadores estandarizados a utilizar.

Cada supervisor/a deberá seleccionar los verificadores para levantar evidencia que le sirva para estructurar un juicio respecto al estándar y dimensión supervisada.

En el informe de supervisión que se levante, se deberá señalar y describir (no adjuntar) los verificadores utilizados: **cuáles, cuántos, características principales y la evidencia que justifica el juicio que se levantó.**

Para que cada supervisor/a seleccione los verificadores a utilizar, deberá considerar los siguientes criterios:

- Mínimamente deben ser considerados **dos** verificadores, los que deberán ser contrastables para levantar un juicio fundado.
- Cuando la dimensión así lo indique, se deben efectuar las entrevistas a jóvenes, entrevistas a miembros del equipo e inspecciones oculares, priorizando por sobre otros medios de verificación y complementando dicha información con medios de verificación documentales.
- De entre los medios de verificación documentales, siempre se priorizará por la revisión de expedientes judiciales o técnicos cuando estos estén indicados en la rúbrica.
- El instrumento contempla como medios de verificación documentales, aquellos que están requeridos a través de lineamientos y otras normas institucionales a través de las cuales el servicio mandata a los organismos colaboradores. No obstante, se incorporan también medios de verificación que no están contemplados en lineamientos o normas institucionales, pero que se piensa podrían existir en los proyectos (como, por ejemplo, manuales de inducción). Estos últimos verificadores podrán ser utilizados para indagar en torno a posibles indicadores de un desarrollo avanzado, y también podrán ser complementados con otros medios de verificación que estén disponibles en el proyecto, que efectivamente den cuenta de la instalación de una práctica organizacional que impacte en la calidad de la ejecución del proyecto y den fundamento para indicar que se trata de un nivel de desarrollo avanzado. Dichos verificadores deben ser señalados y descritos en el informe de supervisión.



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:

DJJ.GO.SUPERVISIÓN

Nº Versión: 03

Página 18 de 69

Como se señaló anteriormente, la supervisión podría ser remota o en terreno, de acuerdo al tipo de verificadores que deben ser analizados. Dicha distinción debe ser efectuada al momento de la planificación de la supervisión. De esta forma:

- Las entrevistas, inspecciones oculares y revisión de expedientes, se efectuarán en contexto de una supervisión de terreno.
- Los documentos del proyecto, informes, información de SENAINFO, podrán ser revisados a través de una supervisión remota.

7. CONSTRUCCIÓN DE MUESTRAS.

A partir de este año, se establecen criterios para la revisión de casos requeridos para supervisar. Este se fija de forma diferenciada de acuerdo a los tamaños de cada proyecto. En los cuadros siguientes se establecen los criterios muestrales a utilizar.

7.1 MUESTRA PARA ENTREVISTAS A JÓVENES.

- Tamaño de la muestra: de acuerdo al *promedio de jóvenes atendidos* durante los últimos tres meses a la fecha de la supervisión, el tamaño de la muestra a utilizar se definirá conforme los criterios que se señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Criterios para tamaño de la muestra.

Rangos de promedio de población atendida en los últimos tres meses	Mínimo de casos a supervisar	Máximo de casos a supervisar
106 y más	10	13
76 hasta 105	8	11
46 hasta 75	6	9
16 hasta 45	4	7
6 hasta 15	3	6
menos de 5	50%	4

- Conformación de la muestra: se espera que la muestra logre abarcar los distintos tipos de casos que debe atender el proyecto, de manera tal que es ideal que exista se incluya casos con las características que se enuncian a continuación.
 - ✓ Hombres, mujeres y personas LGBT, de existir.
 - ✓ Personas entre 14 y 16 años; entre 17 y 18 años; y 18 y más.
 - ✓ Casos que hayan sido ingresados por abuso sexual y delitos violentos.
 - ✓ Personas migrantes y pertenecientes a pueblos originarios.
 - ✓ Personas que presenten discapacidad.
 - ✓ Casos asignados a distintos delegados.
 - ✓ Casos con menos intervenciones de las indicadas en las orientaciones técnicas y casos flexibilizados.

7.2 MUESTRA PARA REVISIÓN DE EXPEDIENTES.

Para la constitución de la muestra de expedientes de ejecución o carpetas de los jóvenes, se deberá contemplar los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

- Tamaño de la muestra: de acuerdo al *promedio de jóvenes vigentes* durante los últimos tres meses a la fecha de efectuada la supervisión, el tamaño de la muestra a utilizar se definirá conforme los criterios que se señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Criterios para tamaño de la muestra.

Rangos de promedio de población atendida en los últimos tres meses	Mínimo de casos a supervisar	Máximo de casos a supervisar
111 y más	16	19
81 hasta 110	14	17
51 hasta 80	12	15
20 hasta 50	10	13
menos de 20	50%	13

- Conformación de la muestra: se espera que la muestra logre abarcar los distintos tipos de casos que debe atender el proyecto, de manera tal que es ideal que exista dentro de la muestra la inclusión de jóvenes con las características que se enuncian a continuación.
 - ✓ Hombres, mujeres y personas LGBT, de existir.
 - ✓ Personas entre 14 y 16 años; entre 17 y 18 años; y 18 y más.
 - ✓ Casos que hayan sido ingresados por abuso sexual y delitos violentos.
 - ✓ Personas migrantes y pertenecientes a pueblos originarios.
 - ✓ Personas que presenten discapacidad.
 - ✓ Casos asignados a distintos delegados.
 - ✓ Casos con menos intervenciones de las indicadas en las orientaciones técnicas y casos flexibilizados.

7.3 MUESTRA PARA ENTREVISTAS A MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE PROYECTOS:

- Tamaño de la muestra: de acuerdo al número de miembros del equipo técnico, el tamaño de la muestra se definirá acorde a los siguientes criterios:

Cuadro 6. Criterios para tamaño de la muestra entrevista a equipo

Número de miembros del equipo técnico	Mínimo de entrevistas	Máximo de entrevistas
21 y más	5	6
11 a 20	4	5
6 a 10	3	4
Menos de 5	100%	3

- Conformación de la muestra: para efectuar entrevistas a miembros de los equipos de proyectos, se deberá incluir los siguientes cargos siempre que existan en el proyecto:



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.GO.SUPERVISIÓN
N° Versión: 03
Página 20 de 69

- ✓ Jefatura técnica.
- ✓ Delegados y encargados de las medidas o suspensión condicional.
- ✓ Coordinadores de redes.
- ✓ Talleristas, profesores y profesionales y técnicos de apoyo.

Se excluyen cargos auxiliares y administrativos. La inclusión de directivos será solamente en caso de que el medio de verificación así lo indique.

Anexo en este documento se podrá encontrar una guía para la organización de los verificadores y las muestras que correspondería aplicar en cada trimestre.

En atención a la tipología de las fuentes de información y a que en cada trimestre del ciclo anual se evalúan con mayor énfasis algunas fuentes primarias (mientras otras se incorporan sólo con fines de triangulación), se considera necesario ajustar el proceso de construcción de muestras para lograr una mayor sensibilidad de la evaluación. En consecuencia, se mantienen los criterios para el tamaño de la muestra descritos con anterioridad (ya que es imprescindible mantener intervalos específicos según el volumen de información de cada programa), pero se propone algunos ajustes en el tamaño y composición de las muestras en atención a que el ciclo anual de evaluación varía trimestralmente los estándares con los que se estima progresivamente la calidad.



8.-ANEXOS



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.L.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 22 de 69

8.1 ANEXO 1

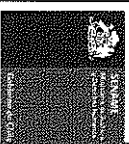
INSTRUMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS QUE EJECUTAN MEDIDAS Y SANCIONES PENALES EN EL MARCO DE LA LEY Nº 20.084 DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

AÑO 2019

1. EJE DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL

Estándar 1. La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.

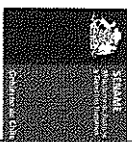
Dimensión	Medios de verificación	Rúbrica de evaluación: 1= Desarrollo débil; 2= Desarrollo incipiente; 3= Desarrollo satisfactorio; 4=Desarrollo avanzado.
<p>1.1</p> <p>La dotación de personal del proyecto, en términos de cantidad y especialidad, permite dar respuesta a la demanda de atención de jóvenes acorde al estándar técnico definido por SENAME mediante sus orientaciones técnicas.</p>	<p>Certificados de formación académica y capacitación. Convenio de colaboración suscrito con el organismo colaborador. Cartas de solicitud y repuestas para modificación de convenios en aspectos relativos a recursos humanos (para los proyectos que se encuentran en trámite). Nómina de personas que se desempeñan en el proyecto al momento de efectuada la supervisión. Nómina SENAINFO de jóvenes vigentes a la fecha de efectuada la supervisión. Nómina SENAINFO de jóvenes atendidos durante los últimos tres meses. Resoluciones Exentas con Modificación de Convenio.</p>	<p>1</p> <p>La dotación del personal del proyecto no es la comprometida con SENAME, en términos de especialidad y de jornada laboral, constatándose falencias en la cobertura de casos conforme los estándares técnicos de SENAME y la demanda de casos a la que el proyecto debe dar respuesta.</p> <p>2</p> <p>La dotación del personal del proyecto es la comprometida con SENAME, en términos de especialidad y de jornada laboral, pero no se ajusta a la demanda de atención del proyecto, constatándose falencias en el cumplimiento de los estándares de atención definidos por SENAME. O bien, existen falencias en la dotación producto de situaciones temporales para las cuales la organización cuenta con acciones que en el corto plazo permitirán remediar la situación, de forma tal que la dotación responda a la demanda de casos, acorde a la normativa técnica.</p> <p>3</p> <p>La dotación del personal del proyecto es la comprometida con SENAME, en términos de especialidad y jornada laboral, y logra responder a las demandas de atención conforme los estándares técnicos definidos por SENAME.</p> <p>4</p> <p>La dotación del personal del proyecto es la comprometida por convenio, en términos de especialidad y jornada laboral; logra responder a las demandas de atención conforme los estándares técnicos definidos por SENAME; y se constata la existencia de mecanismos de monitoreo y gestión de la contratación de personal para la reposición de cargos, que salvaguarda el cumplimiento de estándares técnicos de atención.</p>



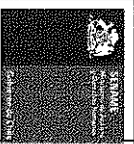
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.L.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 23 de 69

1.2	<p>Existe un proceso de selección de personal formalizado y que se implementa con todos quienes se integran a trabajar en el proyecto. Por formalizado, se entenderá que dicho proceso ha sido definido institucionalmente; está documentado; y señala las etapas que lo constituyen, los flujos, responsabilidades, además de las características generales de lo que se evalúa en cada etapa, incluyendo aquellos aspectos exigidos por SENAME.</p>	<p>Informe que concluye, en base a las evaluaciones efectuadas, que la persona está apta para el cargo en tanto cumple con las competencias y requisitos requeridos. Informe de evaluación psicolaboral. Constancia en carpeta de cada miembro del equipo del proyecto, de los certificados de consulta del registro de personas inhabilitadas para trabajar con niños, acorde a la temporalidad que indica la normativa legal. Currículum vitae en carpeta de cada miembro que se desempeñe en el proyecto. Entrevista a la dirección del programa en torno a conocer cómo opera el proceso de selección de personal y su formalización.</p>	1	La organización no define formalmente un proceso de selección de personal.
			2	La organización no define formalmente un proceso de selección de personal, sin embargo, especifica las competencias esperadas de los integrantes que conformarán el equipo y/o requisitos de cada cargo.
			3	La organización define formalmente, realiza, controla y supervisa un proceso de selección de personal que involucra la especificación de las competencias esperadas para el cargo, la evaluación del candidato/a y la consulta de posibles inhabilidades para trabajar con menores de edad.
			4	La organización define formalmente, realiza, controla y supervisa un proceso de selección de personal que involucra la especificación de las competencias esperadas para el cargo, la evaluación del candidato/a y la consulta de posibles inhabilidades para trabajar con menores de edad. Además, revisa y mejora el proceso de selección en función del desempeño del personal reclutado.
1.3	<p>Existe correspondencia entre las funciones descritas en los perfiles de cargo y/o los cargos y funciones descritos en el convenio suscrito con SENAME, y las funciones que efectivamente desempeñan los miembros del proyecto, en especial, aquellas personas que desempeñan roles como delegados o de la atención sistemática de jóvenes.</p>	<p>Documento institucional que describe los perfiles de los cargos que se desempeñan en el proyecto. Nómina actualizada de miembros del proyecto. Contratos de trabajo. Registros de actividades efectuadas por cada uno de los miembros del equipo. Entrevista con miembros del equipo del proyecto. Informes de evaluación de desempeño del personal.</p>	1	Existen descripciones de cargo y funciones, pero éstas no están actualizadas, están incompletas o son desconocidas para los miembros del equipo del proyecto.
			2	Existen descripciones de cargo y funciones y son conocidas por los miembros del equipo, pero existen diferencias entre dichas descripciones y las funciones que efectivamente realizan los miembros del equipo del proyecto.
			3	Existen descripciones de cargo y funciones, están actualizadas, son conocidas por los miembros del equipo, y las funciones efectivamente desempeñadas se corresponden con estas definiciones institucionales.
			4	Existen descripciones de cargo y funciones, están actualizadas, son conocidas por los miembros del equipo y las funciones que estos desempeñan efectivamente se corresponden con las definiciones institucionales. Además, existen mecanismos institucionales de revisión y actualización permanente.



<p>1.4</p> <p>Existe un proceso de evaluación del personal debidamente formalizado y que permite tomar medidas correctivas oportunas (por ejemplo: cambio de delegado). Por formalizado se entenderá que el proceso está documentado; señala las etapas que lo constituyen, los aspectos que se evalúan, los flujos y responsabilidades.</p>	<p>Manuales, instructivos o protocolos institucionales de evaluación de personal. Informes de evaluación de personal en carpetas individuales. Entrevista a miembros del equipo del proyecto.</p>	<p>1</p> <p>No existe un proceso formalizado de evaluación del desempeño del personal. La dirección del proyecto reacciona puntualmente frente a fallas en el desempeño.</p>	<p>2</p> <p>Existe un proceso formalizado de evaluación del desempeño, pero no consta que exista retroalimentación al equipo del proyecto y consideración de sus resultados en la toma de decisiones respecto a la gestión del proyecto.</p>	<p>3</p> <p>Existe un proceso formalizado de evaluación del desempeño que es periódico y proporciona retroalimentación al equipo del proyecto.</p>	<p>4</p> <p>Existe un proceso formalizado de evaluación del desempeño que es periódico y proporciona retroalimentación al equipo del proyecto. La información se usa en la toma de decisiones sobre la gestión del proyecto y los procesos de intervención.</p>
<p align="center">Estándar: 2. La organización cuenta con mecanismos para favorecer la permanencia de los miembros del equipo que desarrollan funciones de intervención directa y reducir el impacto negativo de la rotación laboral sobre los procesos de intervención con los y las jóvenes.</p>					
<p>2.1</p> <p>Existen mecanismos preventivos de la rotación del personal, ya sea: una política de carrera profesional, prestaciones o beneficios; perfeccionamiento; o acompañamiento técnico a los miembros del equipo que desarrollan intervención directa.</p>	<p>Actas de supervisión y asesoría. Entrevistas con miembros del equipo del proyecto. Nómina del equipo del proyecto que desempeña funciones de intervención, de los últimos seis meses. Registros de análisis de casos. Documentos institucionales referidos a promoción de la carrera profesional; prestaciones o beneficios; perfeccionamiento.</p>	<p>1</p> <p>No es posible constatar que existan mecanismos preventivos de la rotación del personal que desempeñan funciones ligadas a la intervención directa de jóvenes.</p>	<p>2</p> <p>Existen actividades aisladas que se han generado de forma reactiva, una vez sucedidos hechos críticos o complejos.</p>	<p>3</p> <p>Existen mecanismos preventivos de la rotación del personal, que están dirigidos a los miembros del equipo que desempeñan funciones ligadas a la intervención directa y que tienen carácter de permanentes.</p>	<p>4</p> <p>Existen mecanismos preventivos de la rotación del personal, que están dirigidos a los miembros del equipo que desempeñan funciones ligadas a la intervención directa, son de carácter permanente y abordan de manera integral distintos ámbitos donde pueden darse los incentivos para la retención.</p>



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.L. CO. SUPERVISIÓN

Nº Versión: 03

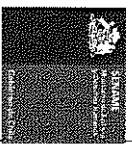
Página 25 de 69

Estándar 3. La organización se encarga de que los y las profesionales reciban inducción y capacitación permanente para realizar su trabajo de manera óptima.

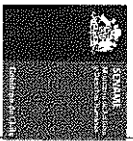
<p>3.1</p> <p>Todos quienes se integran a trabajar en el proyecto participan de un proceso de inducción formalizado, donde se abordan los lineamientos técnicos del programa que se ejecuta y los procesos técnicos que la organización ha comprometido mediante el convenio suscrito con SENAME, para dar respuesta a dichos lineamientos técnicos.</p> <p>Por proceso formalizado se entenderá que éste se encuentra documentado; señala las etapas que lo constituyen y sus principales características; los flujos y responsabilidades.</p>	<p>Política o programa institucional de inducción.</p> <p>Documento o manual de inducción que contiene los principales elementos que debe manejar cada miembro del equipo para la ejecución de un programa de intervención, y los plazos en los cuales se realiza el proceso de inducción.</p> <p>Informes de evaluación jornadas de inducción con los que cuenta la organización y que den cuenta de los aprendizajes logrados por los asistentes; de los contenidos y de las metodologías.</p> <p>Lista o constancia de asistencia a jornadas de inducción.</p> <p>Entrevista a miembros del proyecto para verificar la existencia de proceso de inducción.</p>	<p>1</p> <p>La organización no cuenta con un proceso de inducción formalizado para los nuevos miembros del equipo en relación al trabajo que debe desempeñar acorde a los lineamientos técnicos que rigen el proyecto.</p>	<p>2</p> <p>La organización cuenta con un proceso de inducción formalizado para los nuevos miembros del equipo, pero no es posible constatar que todos quienes se incorporaron al proyecto participaron de dicho proceso.</p>	<p>3</p> <p>La organización cuenta con un proceso de inducción formalizado para los nuevos miembros del equipo, y es posible constatar que todos quienes se incorporaron al proyecto participaron de dicho proceso.</p>	<p>4</p> <p>La organización cuenta con un proceso de inducción formalizado para los nuevos miembros del equipo, y es posible constatar que todos quienes se incorporaron al proyecto participaron de dicho proceso. Además, la organización evalúa periódicamente dicho proceso.</p>
<p>3.2</p> <p>Se ejecuta un plan o programa de capacitación para quienes se desempeñan en el proyecto, en pro de una formación continua tendiente a la especialización del equipo en las materias propias del área (Circular N° 1 de 2016; Memorando 797 de junio de 2016).</p>	<p>Plan o programa de capacitación elaborado por la institución y aprobado por la Dirección Regional.</p> <p>Lista o constancia de asistencia a jornadas de capacitación.</p> <p>Informe de evaluación de las jornadas de capacitación que da cuenta de los aprendizajes logrados por los asistentes, de los contenidos y de las metodologías utilizadas.</p> <p>Certificación a los participantes de las</p>	<p>1</p> <p>No existe un plan o programa de capacitación que defina acciones de formación y especialización del equipo técnico y no se constata la existencia de acciones de capacitación a los equipos de trabajo tendientes a la especialización.</p>	<p>2</p> <p>Si bien existe un plan o programa de capacitación aprobado por la Dirección Regional, las actividades ejecutadas no corresponden con lo allí aprobado.</p>	<p>3</p> <p>Existe un plan de capacitación aprobado por la Dirección Regional y constancia de la realización de las actividades allí comprometidas.</p>	



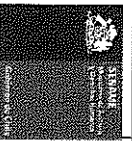
	actividades de capacitación.		4	Existe un plan de capacitación aprobado por la Dirección Regional y constancia de la realización de las actividades allí comprometidas. Se constata además mecanismos para evaluar dicho plan y/o para levantar periódicamente necesidades de capacitación e incluirlas en los planes anuales.
Estándar 4. Se dispone de vínculos colaborativos con instituciones relevantes para responder a las necesidades de los usuarios del programa.				
4.1	Se mantiene coordinaciones formales y regulares con otras instituciones sociales, educacionales y de salud.	Plan de Gestión de Redes del proyecto. Registro de coordinaciones con la red social. Catastro actualizado de instituciones sociales. Acta de participación de los miembros de la organización en instancias de capacitación/formación en los todos los protocolos de acción vigentes relativos a la gestión de redes. Actas de coordinación de redes.	1	No existe un plan ni es posible constatar que exista una coordinación permanente con otras instituciones sociales, educacionales y de salud.
			2	Se constata que se generan vínculos colaborativos informales de algunos integrantes del proyecto con instituciones sociales, educacionales y de salud.
			3	Se constata la existencia de acuerdos formales de colaboración con instituciones sociales, educacionales y de salud y que estos se han activado a través de coordinaciones concretas según lo que requieren los usuarios y usuarios del proyecto.
			4	Se constata la existencia de acuerdos formales de colaboración con instituciones sociales, educacionales y de salud; y existen procedimientos y flujos de comunicación que aseguran el intercambio oportuno de información relevante con dichas instituciones.
4.2	Se mantiene coordinaciones con el Sistema de Protección de SENAME en torno a los casos que lo requieren.	Registro de gestiones o coordinaciones con actores del Sistema de Protección de SENAME en Expedientes judiciales o técnicos. Registro de SENAHISTORICO donde conste la trayectoria del/la joven en programas de Protección de Derechos, considerando permanencias anteriores y vigentes. Registro de gestiones o coordinaciones con actores del Sistema de Protección de SENAME en SENAINFO. Actas de reunión con programas de protección acorde al Protocolo de	1	En los casos en que existe al mismo tiempo atención en centros y proyectos en materias de Protección de Derechos, no es posible constatar que exista una coordinación del proyecto con otros equipos que atienden a dichos adolescentes.
			2	Se constata que existen convenios o acuerdos formales de colaboración con programas de la red de Protección de Derechos, pero en los casos en que se ha requerido de dicha coordinación, esta no se efectúa.
			3	Se constata la existencia de convenios o acuerdos formales de colaboración con otros centros y programas de la red de Protección de Derechos y que estos siempre se han activado a través de coordinaciones concretas en torno a casos que lo requieren.



	<p>Complementariedad SENAME - entre oferta de las líneas de Justicia Juvenil y Protección de Derechos (PAIF). Actas de análisis de casos que hayan estado o estén incorporados en programas de atención del área de Protección de Derechos de SENAME, donde participen los equipos de intervención de las líneas de Justicia Juvenil y Protección de Derechos.</p>	<p>4</p> <p>Se constata la existencia de convenios o acuerdos formales de colaboración con otros centros y programas de la red de Protección de Derechos y que estos siempre se han activado a través de coordinaciones concretas en torno a casos que lo requieren. Además, existen prácticas permanentes de evaluación de las estrategias de colaboración con los centros y programas de Protección de Derechos, para su mejora.</p>
<p>Estándar 5. La organización dispone de evidencia que respalda que las atenciones efectuadas con los y las jóvenes se corresponden con los estándares y normativas administrativas y técnicas vigentes.</p>		
<p>5.1</p> <p>Las atenciones directas que efectúa el proyecto con cada joven, corresponden a lo requerido por la normativa administrativa y financiera vigente (Circulares: Nº 23 de junio de 2007; Nº 14 de julio de 2008; Nº 16 de diciembre de 2013; Nº 07 de septiembre de 2016).</p>	<p>Registro de intervención directa firmado por el o la joven, en expediente de ejecución o carpeta individual. Registros de intervenciones indirectas en expediente de ejecución o carpeta individual. Registro de atenciones directas mensuales en SENAINFO.</p>	<p>1</p> <p>Existen uno o más casos en que los expedientes de ejecución o carpetas individuales revisados, no cuentan con la evidencia que permita constatar que efectivamente las intervenciones directas fueron efectuadas, no existiendo un dispositivo interno que revise y valide dichos registros.</p> <p>2</p> <p>Existen casos acotados que no cuentan con la evidencia que permita constatar que efectivamente las intervenciones directas fueron efectuadas. No obstante existe un dispositivo interno de la institución, orientado a revisar y validar el registro de intervenciones al interior del programa.</p> <p>3</p> <p>Existe un dispositivo interno orientado a revisar y validar el registros de intervenciones al interior del programa, y todos los casos revisados cuentan con la evidencia que permite constatar que efectivamente las intervenciones directas fueron efectuadas.</p> <p>4</p> <p>Existe un dispositivo interno orientado a revisar y validar el registro de intervenciones al interior del programa, permitiendo que todos los casos revisados cuenten con el respaldo de las intervenciones directas efectuadas. Además se realiza una evaluación y mejoramiento continuo de dichos registros, en oportunidad y calidad técnica.</p>



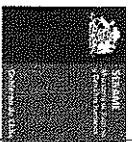
<p>5.2</p> <p>La organización mantiene mecanismos orientados a controlar la veracidad de la información registrada acerca de las atenciones que se brindan a los y las jóvenes.</p>	<p>Registro de atenciones directas, firmado por cada joven, en expediente de ejecución o carpeta individual. Registro de atenciones directas en SENAINFO. Entrevista a la dirección del proyecto, para explorar en torno a medidas de control periódico del registro de atenciones. Documentos de la organización que registren la aplicación de medidas de control periódico del registro de atenciones.</p>	<p>1 Se constata en uno o más casos inconsistencia entre los registros de intervención que existen en los expedientes de ejecución o carpetas individuales y los registros en SENAINFO. Además, no hay medidas remediales ni de control periódico por parte del organismo, orientados a evitar que exista inexactitud entre los registros de atención.</p> <p>2 Se constata en uno o más casos inconsistencia entre los registros de intervención que existen en los expedientes de ejecución o carpetas individuales y los registros en SENAINFO; pero la organización está en proceso de subsanar de manera remedial dichas inconsistencias puntuales.</p> <p>3 En todos los casos revisados se constata que no existe inconsistencia entre los registros de intervención que existen en los expedientes de ejecución o carpetas individuales y los registros en SENAINFO.</p> <p>4 Se constata que no existe inconsistencia entre los registros de intervención que existen en los expedientes de ejecución o carpetas individuales y los registros en SENAINFO, de todos los casos revisados. Además, la organización mantiene medidas de control periódico orientadas a prevenir que exista inexactitud del registro de atenciones brindadas a los y las jóvenes.</p>
<p align="center">Estándar 6. La organización cuenta con capacidades de liderazgo estratégico para guiar a sus miembros en torno a las metas que se propone para dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal y técnica de SENAME.</p>		
<p>6.1</p> <p>Los miembros del equipo conocen e incorporan en su trabajo el proyecto que forma parte del convenio suscrito entre la organización y SENAME, en lo que refiere a objetivos, enfoques, principales actividades, resultados comprometidos y su carta Gantt, marco lógico o cronogramas de planificación.</p>	<p>Registro de asistencia a jornada o reunión de socialización del proyecto con los miembros del equipo de trabajo. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a miembros del equipo (equipo comprometido en el convenio de colaboración, incluido el personal de reemplazo) en torno a su conocimiento del proyecto.</p>	<p>1 El proyecto que forma parte del convenio de colaboración suscrito entre SENAME y la organización no está disponible en las dependencias donde funciona el equipo de atención.</p> <p>2 El proyecto que forma parte del convenio de colaboración suscrito entre SENAME y la organización está disponible en las dependencias donde funciona el equipo de atención, pero éste no es conocido por la totalidad de los miembros del proyecto.</p> <p>3 El proyecto que forma parte del convenio de colaboración suscrito entre SENAME y la organización está disponible en las dependencias donde funciona el equipo de atención y es conocido por todos sus miembros.</p>



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.G.O.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 29 de 69

		<p>El proyecto que forma parte del convenio de colaboración suscrito entre SENAME y la organización, está disponible en las dependencias donde funciona el equipo de atención y es conocido por todos sus miembros. Además, la organización monitorea periódicamente su ejecución, con la participación del equipo.</p>
<p>6.2</p> <p>El plan de trabajo anual incorpora las opiniones, quejas y sugerencias respecto a la atención recibida, de los/las jóvenes y/o sus adultos responsables.</p>	<p>Plan de trabajo anual del proyecto. Último Informe de Implementación que contiene la evaluación de usuarios. Reportes de actividades orientadas a recoger la opinión de los/las jóvenes y/o sus adultos responsables (encuestas, entrevistas, reuniones, análisis de casos, otros).</p>	<p>1 No se constata que existen mecanismos de consulta a jóvenes atendidos/las y/o sus adultos responsables.</p> <p>2 Se constata que existen mecanismos de consulta de la opinión de jóvenes y/o sus adultos responsables, pero no se puede constatar que estas opiniones sean incorporadas en la planificación del proyecto.</p> <p>3 Se considera en la planificación del proyecto la información levantada mediante distintos mecanismos, referida a la opinión de los/las jóvenes y/o sus adultos responsables.</p> <p>4 Se considera en la planificación del proyecto la información referida a la opinión de los/las jóvenes y/o sus adultos responsables. Dicha información se analiza periódicamente con alguna metodología definida a fin de ser considerados en la introducción de cambios en la gestión del proyecto.</p>
<p>6.3</p> <p>Se considera los requerimientos de SENAME en la planificación del proyecto que se ejecuta, sean estos lineamientos, normativas u observaciones hechas durante la supervisión.</p>	<p>Plan de trabajo anual del proyecto. Programa de jornadas o reuniones de socialización de requerimientos de la normativa técnica y legal de SENAME, tanto para la inducción de nuevos miembros como para la actualización de miembros antiguos. Listas de asistencia a las jornadas o reuniones de difusión de requerimientos de la normativa técnica y legal de SENAME. Registro de reprogramaciones en la planificación que respondan a nuevos requerimientos de SENAME. Último Informe de desempeño con</p>	<p>1 La planificación del proyecto no incorpora los requerimientos de SENAME durante su ejecución; no existen ajustes en su desarrollo para dar respuesta a nuevos requerimientos derivados de la supervisión o de nuevas normativas o lineamientos institucionales.</p> <p>2 La planificación del proyecto incorpora los requerimientos de SENAME, existiendo ajustes en su desarrollo para dar respuesta a nuevos requerimientos derivados de la supervisión o de nuevas normativas o lineamientos institucionales; pero no es posible constatar que exista socialización con el equipo.</p> <p>3 La planificación del proyecto incorpora los requerimientos de SENAME, existiendo ajustes en su desarrollo para dar respuesta a nuevos requerimientos derivados de la supervisión o de nuevas normativas o lineamientos institucionales.</p>



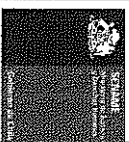
	resultado de los requerimientos de SENAME.	4	La planificación del proyecto incorpora los requerimientos de SENAME, existiendo ajustes en su desarrollo para dar respuesta a nuevos requerimientos derivados de la supervisión o de nuevas normativas o lineamientos institucionales. Además, el organismo realiza reuniones con el equipo para socializar y analizar esta información.
--	--	---	---

Estándar 7. Se cuenta con estrategias de cuidado de equipo.

7.1	Existen estrategias formalizadas de cuidado de equipo, que incluye un plan y prácticas concretas (Memorando 797 de junio de 2016).	Plan de Autocuidado, elaborado por la institución en el contexto del proyecto adjudicado. Plan o programa de actividades de cuidado de equipo o autocuidado, aprobado por la UJJ. Listado de asistencia a las jornadas de cuidado de equipo. Informe de Evaluación de las acciones de cuidado de equipo ejecutadas. Entrevista a miembros del equipo.	1	No se constata la existencia de acciones de cuidado de equipo, si bien existe un Plan de Autocuidado presentado en el proyecto adjudicado.
			2	Existe un Plan de Autocuidado de equipo, pero este no fue ejecutado y/o se ejecutaron acciones de autocuidado no aprobadas por la dirección regional de SENAME.
			3	Existe un Plan de Autocuidado de equipo y las actividades que de allí se derivan fueron ejecutadas posterior a la aprobación de la dirección regional de SENAME.
			4	Existe un Plan de Autocuidado de equipo y las actividades que de allí se derivan fueron ejecutadas posterior a la aprobación de la dirección regional de SENAME. Además, existe una política institucional de cuidado de los equipos y acciones de seguimiento y evaluación del Plan de Autocuidado que es parte del proyecto aprobado por SENAME.

Estándar 8. La organización ejecuta los protocolos de acción referentes a todos los aspectos que deben manejar de manera estandarizada los equipos.

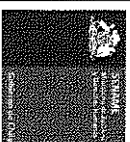
8.1	Se realiza acciones para asegurar que todos los miembros del equipo manejen de manera estandarizada los protocolos de acción institucionales, incluido los definidos por SENAME. Al menos deben ser manejados por todo el equipo	Plan o política institucional de inducción o capacitación. Verificación visual de los documentos que contienen los protocolos y lineamientos en cuestión. Listado de asistencia a jornadas de trabajo en torno a los lineamientos y protocolos en cuestión. Entrevista a miembros del equipo técnico.	1	No es posible constatar que existan acciones que aseguren que todos los miembros del equipo técnico manejen los lineamientos y protocolos institucionales y los referidos por SENAME para el programa, para su manejo estandarizado.
			2	Existen acciones en las que participa sólo de los miembros del equipo técnico o bien no se han abordado todos los lineamientos y protocolos institucionales y los referidos por SENAME, para su manejo estandarizado.



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJI-GO-SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 31 de 69

	técnico: orientación técnica del programa; lineamiento "Evaluación Final Plan de Intervención" (para PLA y PLE); Instructivo SENAINFO; manual/es institucionales para delegados/as; instrumentos y protocolos de evaluación y planificación institucionales.				
Estándar 9. La organización realiza actividades de control y seguimiento del proyecto, definidas periódicamente en torno al logro de los compromisos adquiridos con el servicio.					
9.1	Existen mecanismos de control o seguimiento interno del proyecto.	Marco lógico contenido en el proyecto aprobado. Actas o informes de supervisión del Marco lógico del proyecto. Entrevista con la dirección del proyecto o jefatura técnica.	1	No es posible constatar que existan mecanismos de control o seguimiento continuo del proyecto.	
			2	Existen actividades aisladas de control o seguimiento del proyecto, o bien que abordan sólo parte de los compromisos allí establecidos.	
			3	Existen actividades periódicas de control o seguimiento del proyecto través del año.	
			4	Existen actividades periódicas de control o seguimiento del proyecto a través del año. Dichas acciones se enmarcan dentro de procesos de gestión de la calidad que se desarrollan institucionalmente.	
9.2	Existe un sistema formalizado y regular de seguimiento a los indicadores evaluados por el servicio.	Informes o actas de seguimiento del avance en los indicadores de gestión definidos año a año por SENAME. Entrevista con la dirección del proyecto o jefatura técnica. La supervisión de este criterio en el segundo trimestre del presente año se debe orientar a lo exigido en el Plan de Seguimiento a Acciones en ámbito de educación de la Unidad de Justicia Juvenil, específicamente punto 2.	1	No es posible constatar que exista un sistema formalizado y regular de seguimiento de indicadores evaluados por el servicio.	
			2	Existen acciones aisladas de revisión de indicadores evaluados por el servicio.	
			3	Hay acciones de revisión del avance de los indicadores evaluados por el servicio de carácter formalizado y permanente.	
			4	Hay acciones de revisión del avance de los indicadores evaluados por el servicio de carácter formalizado y permanente. Dichas acciones se enmarcan dentro de procesos de gestión de la calidad que se desarrollan institucionalmente.	



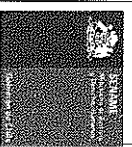
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DUJGO SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 32 de 69

Supervisión de ejecución en ámbito educación, página 7. Por lo tanto, se adicionan todos los verificadores relacionados con lo señalado en el mencionado punto.

Estándar 10. Se cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el logro de los objetivos del programa.

10.1	La sede del proyecto cuenta con capacidad y calidad acorde a lo comprometido en el proyecto aprobado y concordante con la demanda de atención de jóvenes (Circular N°11 de octubre de 2010).	Reporte SENAINFO de jóvenes atendidos durante los últimos tres meses. Convenio suscrito entre la organización y SENAME. Inspección visual. Informes o documentación de rendición de gastos en mejoras de infraestructura. Informes o documentación interna que define planes de mejora a la infraestructura o solicitudes de gasto en esa materia.	1	En la sede que ocupa el proyecto son atendidos más de 150 jóvenes (o más de 150 plazas) y la organización no cuenta con ninguna medida para adecuar su infraestructura en términos de capacidad y calidad para responder a esta demanda.
			2	En la sede que ocupa el proyecto son atendidos más de 150 jóvenes (o más de 150 plazas). No obstante la organización cuenta con un plan a corto plazo para contar con una sede que cumpla con condiciones adecuadas de capacidad y calidad.
			3	En la sede que ocupa el proyecto es atendido un número menor o igual a 150 plazas o 150 jóvenes, incluso en caso de coexistencia de dos o más proyectos. O bien el número de plazas o jóvenes atendidos supera los 150, sin embargo la organización asegura condiciones de calidad y disponibilidad de los espacios, que le permiten dar una adecuada atención a su población.
			4	En la sede funciona un solo proyecto acorde a lo comprometido inicialmente en el convenio de colaboración. Además, la organización implementa permanentemente medidas de mantención y mejora del espacio y mantiene un monitoreo permanente de la demanda que debe atender para adaptar condiciones de la sede.
10.2	La sede del proyecto cuenta con un espacio físico adecuado en función de su cobertura y de los servicios que deben ser prestados, acorde a la normativa técnica nacional y a lo comprometido	Inspección visual. Revisión de certificaciones de sanitización, electricidad y gas. Convenio de colaboración. Entrevista a jóvenes. Entrevista a miembros del equipo del proyecto.	1	El espacio físico no se corresponde con el comprometido en el convenio suscrito con SENAME. No existen las certificaciones del estado de instalaciones eléctricas, gas e higiene y sanitización.
			2	El espacio físico es el comprometido en el convenio suscrito con SENAME, pero no existen las certificaciones del estado de instalaciones eléctricas, gas e higiene y sanitización. O se constata deterioro que afecta el desempeño del proyecto.



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.G.O.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 33 de 69

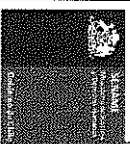
	en el convenio			
10.3	El equipamiento disponible es el necesario para permitir desarrollar todas las funciones propias del programa.	Inspección visual. Convenio suscrito por la organización con SENAME. Entrevista a miembros del equipo del proyecto.		
			3	El espacio físico es el comprometido en el convenio suscrito con SENAME. Existen las certificaciones del estado de instalaciones eléctricas, gas e higiene y sanitización. Las instalaciones están en un adecuado estado, sin que se afecte el desempeño del proyecto
			4	El espacio físico es el comprometido en el convenio suscrito con SENAME. Existen las certificaciones del estado de instalaciones eléctricas, gas e higiene y sanitización. Las instalaciones están en un adecuado estado, sin que se afecte el desempeño del proyecto. Existen además medidas permanentes de monitoreo y mejora del espacio físico.
			1	El equipamiento no se corresponde con lo comprometido en el convenio suscrito con SENAME.
			2	El equipamiento es el comprometido en el convenio suscrito con SENAME, pero se constata deterioro que afecta el desempeño del proyecto.
			3	El equipamiento es el comprometido en el convenio suscrito con SENAME y su estado no interfiere negativamente con el desempeño del proyecto.
			4	El equipamiento es el comprometido en el convenio suscrito con SENAME y su estado no interfiere negativamente con el desempeño del proyecto. Existen además medidas permanentes de monitoreo y mejora del equipamiento.

II. EJE DE DERECHOS

Medios de verificación **Rúbrica de evaluación: 1 = Desarrollo débil; 2 = Desarrollo incipiente; 3 = Desarrollo satisfactorio; 4 = Desarrollo avanzado.**

Estandar 1. Todo/a joven tiene derecho a ser informado/a.

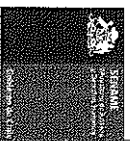
	<p>Se cuenta con un conjunto de actividades estructuradas para el proceso de ingreso al cumplimiento de la salida alternativa, la medida o la sanción; orientadas a que los y las jóvenes se informen y comprendan cuáles son sus derechos y deberes; y las características y alcances de la salida alternativa, medida o sanción que deben cumplir, incluidas las causales de incumplimiento.</p>	<p>Protocolo de ingreso del proyecto. Cartilla o folleto informativo a ser entregado a cada joven al inicio de la medida o sanción, donde se explicita derechos, deberes, en qué consiste la medida o sanción y consecuencias del incumplimiento.</p> <p>Existencia en Expediente de Ejecución o carpeta personal de documento de toma de conocimiento firmado por el/la joven, en el que declare recepción de cartilla o folleto informativo durante el ingreso al programa.</p> <p>Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes, que indaga acerca de las acciones informativas durante el proceso de ingreso.</p>	1	<p>El proyecto no cuenta con una definición del proceso de ingreso.</p>
			2	<p>El proyecto cuenta con un procedimiento para el ingreso en términos generales, en el que sólo se definen las acciones mínimas y las características básicas de la salida alternativa, medida o sanción.</p>
			3	<p>El proyecto cuenta con un procedimiento de ingreso donde se explican las acciones y lo que significa la salida alternativa, medida o sanción, los compromisos, obligaciones, derechos y consecuencias de la deserción e incumplimiento, y el período de duración. Esta información se respalda a través de un folleto u otro documento que recibe cada joven.</p>
			4	<p>El proyecto cuenta con un procedimiento de ingreso donde se explican las acciones y lo que significa la sanción, los compromisos, obligaciones, derechos y consecuencias de la deserción e incumplimiento, y el período de duración. La comprensión de esta información se asegura por un lado, a través de un folleto u otro documento recibido por cada joven, que utiliza un lenguaje fácil y claro y por otro lado, a través de estrategias pedagógicas adecuadas a las características de los y las jóvenes.</p>
	<p>Existen prácticas que aseguran que los y las jóvenes se informen y comprendan las acciones o decisiones que se vayan tomando en el transcurso de su permanencia en el programa. Se considera básico que los y las jóvenes estén se informen sobre: Plan de Intervención, Plan de Trabajo o Protocolo de Servicios</p>	<p>Registro de actividades en Expediente de Ejecución o carpeta personal referidas a entrega de información al/la joven sobre decisiones o acciones tomadas durante el transcurso de su permanencia en el programa y que le afecten. Registro con la firma del/la joven como verificador de la toma de conocimiento de los informes enviados al tribunal.</p>	1	<p>No es posible constatar que sea una práctica regular del proyecto informar y asegurar la comprensión de los y las respecto de las decisiones o acciones que se tomen durante el transcurso de permanencia en el programa.</p>
2			<p>Se constata que solo algunos/as jóvenes han sido informados acerca de las decisiones o acciones tomadas durante el transcurso de la ejecución de la medida o sanción o bien no se informa acerca de todas las acciones y decisiones consideradas como básicas.</p>	



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.G.O.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 35 de 69

Comunitarios y sus modificaciones; un eventual cambio de profesional a cargo de su caso o de miembros del equipo de intervención que estén en relación directa con él o ella; revisión de avances del Plan de Intervención o Plan de Trabajo; y el envío de informes en oportunidad de una posible sustitución o remisión de la sanción, o se informe su incumplimiento.	Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes, que constate la comprensión de la información recibida durante las distintas etapas de la ejecución de la medida o sanción (ingreso, desarrollo del plan y egreso), aplicada por el/la supervisor/a técnico/a de SENAME.	<p>3 Se constata que la totalidad de los/las jóvenes han sido informados/las acerca de todas las decisiones o acciones tomadas durante el transcurso de la ejecución de la medida o sanción y que se consideraran básicas.</p> <p>4 Se constata que la totalidad de los/las jóvenes han sido informados/as acerca de las decisiones o acciones tomadas durante el transcurso de la ejecución de la medida o sanción y que se consideraran básicas. Además, existen procedimientos estandarizados, que han sido socializados con todos los miembros del equipo, que aseguran que esta práctica sea permanente.</p>
Estándar 2. Todo/a joven tiene derecho a la confidencialidad y reserva de la información que se maneje en torno a su caso.		
2.1 Se encuentran debidamente documentados los respectivos expedientes judiciales o técnicos de los jóvenes, con los antecedentes obligatorios tanto de identificación como del proceso judicial (Art. 35 de la Ley Nº 20.084 y las respectivas orientaciones técnicas).	Expediente de Ejecución o carpeta individual del/la joven, que contiene toda la información y documentación requerida según la orientación técnica del programa. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a miembros del equipo del proyecto, en torno al manejo de los expedientes judiciales y carpetas individuales.	<p>1 Los expedientes de ejecución o carpetas individuales no contienen toda la información obligatoria señalada en las orientaciones técnicas del programa.</p> <p>2 Se constata que existe la información obligatoria señalada en las orientaciones técnicas del programa, pero esta información en algunos casos está incompleta.</p> <p>3 Todos los expedientes de ejecución o carpetas individuales contienen toda la información obligatoria señalada en las orientaciones técnicas del programa.</p> <p>4 Todos los expedientes de ejecución o carpetas individuales contienen toda la información obligatoria señalada en las orientaciones técnicas del programa. Además el proyecto mantiene estrategias de monitoreo o revisión periódica de los expedientes con el fin de que estos cumplan con la normativa vigente.</p>
2.2 Cada organización cuenta con un expediente de ejecución o carpeta individual para cada	Inspección visual de las condiciones de almacenamiento del Expediente de Ejecución o carpeta individual.	1 El proyecto no cuenta con un expediente de ejecución o carpeta para cada joven vigente.



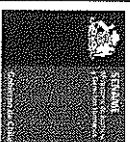
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 36 de 69

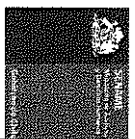
<p>joven, a la que sólo pueden acceder los actores que la norma permite.</p>	<p>Cotejo de los expedientes de ejecución o carpetas individuales, con el listado de jóvenes vigentes en el proyecto. Protocolo o normativa institucional que regula el acceso al expediente de ejecución y carpetas individuales.</p>	2	<p>El proyecto cuenta con un expediente de ejecución o carpeta individual para cada joven vigente, pero no es posible constatar que existan medidas de resguardo de la privacidad de la información, que restrinjan el acceso a actores no autorizados por la normativa vigente.</p>
<p>Se respeta y garantiza el derecho a la seguridad de la información de los/las jóvenes implementando los protocolos y normativa vigente (art. 12 Reglamento Ley Nº 20.084; Circular Nº 9 de junio de 2007), lo cual implica informar a los y las jóvenes de su derecho; informar a los miembros del equipo del proyecto del deber que le corresponde y de las causales y consecuencias de su incumplimiento.</p>	<p>Protocolo de ingreso del proyecto donde se indica que cada joven debe ser informado/a sobre que le asiste el derecho a confidencialidad. Cartilla o folleto informativo a ser entregado a cada joven al inicio de la medida o sanción, donde se explicita medida de sus derechos, el derecho a confidencialidad. Existencia en Expediente de Ejecución o carpeta del/la joven según corresponda, de documento de toma de conocimiento firmado por el/la joven, en el que declare recepción de cartilla o folleto informativo durante el ingreso al programa, donde se aborda su derecho a la confidencialidad. Encuesta al/la joven que constata que no ha tenido alguna experiencia donde haya visto vulnerado su derecho a la confidencialidad.</p>	1	<p>Existen antecedentes proporcionados por los y las jóvenes, que indican que el proyecto ha transgredido este derecho y no se constata que existan mecanismos institucionales que aseguren su respeto.</p>
<p>2.3</p>	<p>Protocolo de ingreso del proyecto donde se indica que cada joven debe ser informado/a sobre que le asiste el derecho a confidencialidad. Cartilla o folleto informativo a ser entregado a cada joven al inicio de la medida o sanción, donde se explicita medida de sus derechos, el derecho a confidencialidad. Existencia en Expediente de Ejecución o carpeta del/la joven según corresponda, de documento de toma de conocimiento firmado por el/la joven, en el que declare recepción de cartilla o folleto informativo durante el ingreso al programa, donde se aborda su derecho a la confidencialidad. Encuesta al/la joven que constata que no ha tenido alguna experiencia donde haya visto vulnerado su derecho a la confidencialidad.</p>	2	<p>No se constata que existan mecanismos institucionales para asegurar el respeto y garantía del derecho a la confidencialidad de la información, pero no existe constancia de que haya existido transgresión de este derecho.</p>
<p>2.3</p>	<p>Protocolo de ingreso del proyecto donde se indica que cada joven debe ser informado/a sobre que le asiste el derecho a confidencialidad. Cartilla o folleto informativo a ser entregado a cada joven al inicio de la medida o sanción, donde se explicita medida de sus derechos, el derecho a confidencialidad. Existencia en Expediente de Ejecución o carpeta del/la joven según corresponda, de documento de toma de conocimiento firmado por el/la joven, en el que declare recepción de cartilla o folleto informativo durante el ingreso al programa, donde se aborda su derecho a la confidencialidad. Encuesta al/la joven que constata que no ha tenido alguna experiencia donde haya visto vulnerado su derecho a la confidencialidad.</p>	3	<p>Cada joven es informado/a durante su periodo de ingreso al cumplimiento de su medida o sanción, de su derecho a la confidencialidad de su información personal, de acuerdo a la normativa vigente</p>



		<p>Lista de asistencia de miembros del proyecto a actividad de capacitación en torno a su deber de reserva de información personal de los y las jóvenes. Acta de reunión del equipo del proyecto donde se aborda su deber de reserva de información personal de los y las jóvenes.</p>	4	<p>Cada joven es informado/a de su derecho a la confidencialidad de su información personal, de acuerdo a la normativa vigente. Además, la institución implementa acciones periódicas para controlar que los miembros que se desempeñan en el proyecto cumplan los procedimientos que aseguran el derecho.</p>
<p>Estándar 3. Todo/a joven tiene derecho a denunciar y expresar sus reclamos o quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la organización de manera segura.</p>				
3.1	<p>Existe cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias establecidas por lineamiento de SENAME para el proceso de uso del buzón de recepción de quejas y sugerencias (Res. Ex. 0223/B del 23 de mayo de 2007. Orientaciones técnicas para la implementación de buzones de opiniones y sugerencias en centros y programas de medidas y sanciones de la Ley N° 20.084.)</p>	<p>Acta de apertura del buzón y oficio remitido a la Dirección Regional. Entrevista con director o jefe técnico del proyecto que indaga en torno a la aplicación de la normativa sobre buzones de quejas y sugerencias. Inspección visual.</p>	1 2 3 4	<p>El buzón de recepción de quejas y sugerencias no existe en la sede del proyecto o bien no se han levantado las actas de apertura en el periodo.</p> <p>Existe el buzón de quejas y sugerencias en la sede del centro, pero no se efectúa el levantamiento de las actas de apertura.</p> <p>Existe el buzón de recepción de quejas y sugerencias en la sede del proyecto, de manera visible para todos y todas. Se han levantado en el periodo las actas de apertura de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Existe cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias establecidas por lineamiento de SENAME para el proceso de uso del buzón de recepción de quejas y sugerencias. Se visualiza a demás acciones permanentes de difusión para el uso del buzón por parte de jóvenes y sus representantes.</p>
3.2	<p>Existen formas protocolizadas para que los y las jóvenes o sus representantes puedan expresar peticiones o reclamos de manera segura y confidencial directamente a cualquier miembro del equipo del proyecto (Derecho de petición, art. 6º de la Ley N° 20.084).</p>	<p>Registro de entrevista de ingreso en expediente judicial o técnico. Cartilla de derechos firmada por el o la joven, donde se informa acerca de los mecanismos para expresar peticiones o reclamos. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes, que indaga sobre su conocimiento del derecho de petición y de</p>	1 2	<p>No se constata la existencia de formas protocolizadas para que las y los jóvenes puedan manifestar peticiones o reclamos de manera segura y confidencial. O bien, se constata que a algún/a joven le fue negado su derecho de petición.</p> <p>Existe como único mecanismo un libro de reclamos para que jóvenes y/o sus representantes puedan ingresar reclamos o quejas de manera anónima.</p>



		los resultados en caso de que lo hubieran recurrido. Registro del proyecto donde se indiquen las peticiones o reclamos recibidos y las respuestas.	3	Existe un procedimiento normado o protocolizado, que es conocido por jóvenes y sus representantes, a través del cual éstos pueden expresar sus reclamos o quejas ante directivos del proyecto y no existe evidencia de que a algún joven se le haya negado su derecho de petición.
			4	Existe un procedimiento normado o protocolizado, que es conocido por jóvenes y sus representantes, a través del cual éstos pueden expresar sus reclamos o quejas ante directivos del proyecto. Además se constatan mecanismos de respuesta formal desde los directivos del proyecto frente a las quejas o reclamos.
		Oficios o actas levantadas en el marco de aplicación de circular 2.308 en el último semestre. Expediente de ejecución o carpeta individual de jóvenes a quienes se aplicó circular 2.308 en el último semestre. Actas de seguimiento y análisis de casos. Protocolo interno de aplicación de la Circular N° 2.308, en caso de que la organización cuente con ello. Actas de reunión de divulgación de la normativa en referencia. Entrevista con director o jefatura técnica donde se indaga en torno a estrategias para detectar y abordar situaciones de vulneración de derechos.	1	No se constata conocimiento de la normativa sobre procedimientos a los que refiere la circular N° 2.308 y/o se detectan casos en que se ha detectado vulneración de derechos que afectan a jóvenes atendidos en el proyecto, pero no se ha dado curso a las denuncias y atenciones que corresponde.
			2	Se constata que no existe conocimiento de la normativa, pero se verifica que la organización está efectuando acciones con el equipo para su conocimiento y aplicación. O bien, existe las acciones aplicadas no se corresponden íntegramente con lo que mandata la normativa.
			3	Se constata conocimiento de la normativa y acciones de detección, denuncia, seguimiento y cuidado de equipo acorde a la normativa vigente.
			4	Se constata conocimiento y aplicación de la normativa; además el equipo lleva a cabo prácticas permanentes para monitorear, prevenir y gestionar respuestas oportunas en el abordaje de situaciones de vulneración de derechos.
Estándar 4. Todo/a joven tiene derecho a ser tratado/a bajo el principio de mínima intervención penal.				
4.1	La participación del o la joven en el programa no obstaculiza o	Síntesis diagnóstica. Plan de intervención, Plan de Trabajo,	1	La evaluación de cada joven no considera otras actividades que

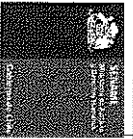


Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJI.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: .03
Página 39 de 69

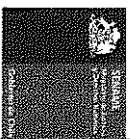
<p>dificulta el desarrollo de otras actividades que aportan a su integración social, por lo cual las metodologías y horarios de actividades del Plan de Intervención/Plan de Actividades o Protocolo de Servicios Comunitarios se adaptan a dichos requerimientos</p>	<p>Protocolo de Servicios Comunitarios. Registros de evaluación del proceso de intervención. Informes de solicitud de flexibilización de atenciones al tribunal. Actas de audiencia de control de ejecución. Entrevista con jóvenes. Registros de intervención de SENAINFO. Módulo de diagnóstico de SENAINFO.</p>	<p>aporten a su integración social. O bien, todos los casos a quienes se ha flexibilizado el número de atenciones mínimas que establece la orientación técnica, no cuentan con el suficiente respaldo basado en la evaluación del caso.</p>	<p>2</p>
		<p>La evaluación de cada joven no considera otras actividades que aporten a su integración social, pero si considera su disponibilidad horaria para planificar las actividades a realizar durante la ejecución de la medida o sanción. Existen algunos casos a quienes se ha flexibilizado el número de atenciones mínimas que establece la orientación técnica, que no cuentan con el suficiente respaldo basado en la evaluación de su situación.</p>	<p>3</p>
		<p>La evaluación de cada joven toma en consideración otras actividades que aporten a su integración social y aborda su disponibilidad horaria para planificar las actividades a realizar durante la ejecución de la medida o sanción. Los casos a quienes se ha flexibilizado el número de atenciones normado por orientación técnica, cuentan con una evaluación de su proceso y de su situación, que fundamentan la flexibilización.</p>	<p>4</p>
	<p>Registros o informes de evaluación del proceso de intervención. Registros de intervención de SENAINFO</p>	<p>1</p>	<p>En ninguno de los casos es posible verificar que se efectúe la actualización del registro de las actividades de integración social de cada joven atendido por el proyecto.</p>
<p>4.2</p> <p>Existe una actualización del registro de las actividades de integración social realizadas por el o la joven periódicamente.</p>	<p>Diagnóstico Social; Diagnóstico Laboral y Diagnóstico de Drogas, según se trate del caso en SENAINFO.</p>	<p>2</p>	<p>Solamente en algunos casos es posible constatar que se actualice la información sobre actividades de integración social de cada joven atendido por el proyecto.</p>



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.U.G.O. SUPERVISIÓN
N° Versión: 03
Página 40 de 69

		<p>3 En todos los casos existe la actualización de la información sobre actividades de integración social de cada joven atendido por el proyecto.</p> <p>4 En todos los casos existe la actualización de la información sobre actividades de integración social de cada joven atendido por el proyecto. Además el Plan de intervención/Plan de trabajo/Protocolo de prestación de servicios se adapta a los cambios que se vayan visualizando conforme a dicha actualización.</p> <p>1 En ninguno de los casos es posible verificar que se efectúa la coordinación con otros proyectos de justicia juvenil para efectuar coordinaciones en torno al desarrollo del plan de intervención individual o plan de trabajo.</p> <p>2 Solamente en algunos casos es posible verificar que se efectúa la coordinación con otros proyectos de justicia juvenil en torno al desarrollo del plan de intervención individual o plan de trabajo.</p> <p>3 En todos los casos es posible verificar que se efectúa la coordinación con otros proyectos de justicia juvenil en torno al desarrollo del plan de intervención individual o plan de trabajo.</p> <p>4 En todos los casos es posible verificar que se efectúa la coordinación con otros proyectos de justicia juvenil para efectuar coordinaciones en torno al desarrollo del plan de intervención individual o plan de trabajo. Además se efectúan coordinadamente acciones con el sistema de justicia para retroalimentar la toma de decisiones respecto a la ejecución de las sanciones.</p>
<p>4.3 En los casos donde existen otras sanciones o medidas vigentes de manera simultánea, se realizan las coordinaciones necesarias con otras instituciones, para así evitar la sobre intervención y favorecer la continuidad y coherencia de las intervenciones.</p>	<p>Registros de intervención. Plan de Intervención Individual. Registros de coordinaciones con otros proyectos. Informes al sistema de justicia.</p>	
<p align="center">Estándar 5. Todo/a joven tiene derecho a igualdad de trato (Art. 4°, Ley N° 20.084).</p>		



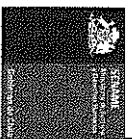
<p>6.1</p> <p>Existen estrategias para que los miembros del equipo de trabajo internalicen y orienten sus prácticas por el derecho de igualdad de trato que asiste a los y las jóvenes (por ejemplo: protocolos, actividades de capacitación, actividades de supervisión y asesoría técnica donde se aborde este aspecto, que se efectúan de manera permanente o son parte de un plan institucional).</p>	<p>Registro de actividades de difusión. Manual de inducción. Plan de actividad individual. Trato igualitario y no discriminatorio.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1222 1156 1341 2043"> <p>1</p> <p>No consta la existencia de estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1125 1156 1222 2043"> <p>2</p> <p>Hay registro de actividades aisladas durante el último año, orientadas a que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas Cartilla de derechos.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="930 1156 1125 2043"> <p>3</p> <p>Existen estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas. Dichas estrategias involucran protocolos, actividades de capacitación, actividades de supervisión y asesoría técnica donde se aborde este aspecto, que se efectúan de manera permanente o son parte de una planificación del proyecto.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="711 1156 930 2043"> <p>4</p> <p>Existe una política o un plan institucional que incorpora estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas por el principio de igualdad de trato. Dichas estrategias involucran protocolos, actividades de capacitación, actividades de supervisión y asesoría técnica donde se aborde este aspecto, que se efectúan de manera permanente o son parte de un plan institucional.</p> </td> </tr> </table>	<p>1</p> <p>No consta la existencia de estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas.</p>	<p>2</p> <p>Hay registro de actividades aisladas durante el último año, orientadas a que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas Cartilla de derechos.</p>	<p>3</p> <p>Existen estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas. Dichas estrategias involucran protocolos, actividades de capacitación, actividades de supervisión y asesoría técnica donde se aborde este aspecto, que se efectúan de manera permanente o son parte de una planificación del proyecto.</p>	<p>4</p> <p>Existe una política o un plan institucional que incorpora estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas por el principio de igualdad de trato. Dichas estrategias involucran protocolos, actividades de capacitación, actividades de supervisión y asesoría técnica donde se aborde este aspecto, que se efectúan de manera permanente o son parte de un plan institucional.</p>
<p>1</p> <p>No consta la existencia de estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas.</p>						
<p>2</p> <p>Hay registro de actividades aisladas durante el último año, orientadas a que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas Cartilla de derechos.</p>						
<p>3</p> <p>Existen estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas. Dichas estrategias involucran protocolos, actividades de capacitación, actividades de supervisión y asesoría técnica donde se aborde este aspecto, que se efectúan de manera permanente o son parte de una planificación del proyecto.</p>						
<p>4</p> <p>Existe una política o un plan institucional que incorpora estrategias institucionales para que los miembros del equipo del proyecto internalicen y orienten sus prácticas por el principio de igualdad de trato. Dichas estrategias involucran protocolos, actividades de capacitación, actividades de supervisión y asesoría técnica donde se aborde este aspecto, que se efectúan de manera permanente o son parte de un plan institucional.</p>						
<p align="center">Estándar 6. Todo joven chileno o extranjero cuenta con identificación (art.14):</p>						
<p>6.1.1</p> <p>En caso de jóvenes chilenos, la organización efectúa acciones para constatar que jóvenes chilenos se encuentran en posesión de su cédula de identidad y de no ser así, efectúan las gestiones para que se acuda al Servicio de Registro</p>	<p>Copia de cédula de identidad en expediente de ejecución o carpeta individual. Registro de intervención que muestra que se indagó acerca de la posesión de cédula de identidad. Registro de acompañamiento al Servicio de Registro Civil para la obtención de cédula de identidad.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="508 1156 630 2043"> <p>1</p> <p>En ninguno de los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="394 1156 508 2043"> <p>2</p> <p>Se identifica algunos casos donde no consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="276 1156 394 2043"> <p>3</p> <p>En todos los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p> </td> </tr> </table>	<p>1</p> <p>En ninguno de los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p>	<p>2</p> <p>Se identifica algunos casos donde no consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p>	<p>3</p> <p>En todos los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p>	
<p>1</p> <p>En ninguno de los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p>						
<p>2</p> <p>Se identifica algunos casos donde no consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p>						
<p>3</p> <p>En todos los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.</p>						



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DUJGO SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 42 de 69

Civil a efectuar los trámites correspondientes.		4	En todos los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención. Además, la organización efectúa actividades socioeducativas para que los y la jóvenes comprendan la importancia del porte y uso de la cédula de identidad.
6.2 En el caso de jóvenes extranjeros, se efectúan las gestiones para confirmar la posesión de visa de residencia y cédula de identidad y, en caso de la no posesión por parte del o la joven, se efectúan las acciones descritas en la Circular Nº 4 de marzo de 2018.	Ingreso del o la joven en SENAINFO. Copia de cédula de identidad en expediente de ejecución o carpeta individual. Registro de intervención que muestra que se indagó acerca de la posesión de visa de residencia y cédula de identidad. Copia del oficio enviado a la Dirección Regional para su referencia al Departamento de Extranjería y Migración para la solicitud de visa de residencia Copia de correo electrónico a la Unidad de Relaciones Internacionales de SENNAME, con copia al Departamento de Justicia Juvenil y a la Dirección Regional, en los casos que corresponda acorde a la normativa señalada.	1	La organización no indaga acerca de la posesión de visa de residencia y de cédula de identidad.
		2	La organización solamente en algunos casos efectúa acciones dirigidas a confirmar la posesión de visa de residencia y de cédula de identidad, y a obtener la regularización de la permanencia del o la joven en el país, según norma la Circular en referencia.
		3	En todos los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de visa de residencia y cédula de identidad y/o facilitar o acompañar la realización de gestiones para su obtención.
		4	En todos los casos revisados consta la existencia de acciones dirigidas a confirmar la posesión de visa de residencia y cédula de identidad y de gestiones para su obtención. Además, la organización cuenta con la implementación de prácticas con perspectiva intercultural.



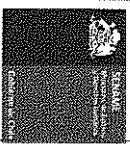
Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DU.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 43 de 69

III. EJE DE INTERVENCIÓN

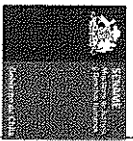
Dimensión	Medios de verificación	Rúbrica de evaluación: 1= Desarrollo débil; 2= Desarrollo incipiente; 3= Desarrollo satisfactorio; 4=Desarrollo avanzado.
<p>Estándar 1. El diseño del Plan de Intervención o Plan de trabajo incorpora prestaciones específicas de acuerdo a las necesidades de intervención de los/as jóvenes, en el marco de las condiciones judiciales de ejecución.</p>	<p>Cada joven accede a intervenciones del proyecto y atenciones en la red, apropiadas a sus necesidades identificadas en los procesos de evaluación, acorde a las orientaciones técnicas específicas de cada programa de intervención.</p> <p>Síntesis diagnóstica para elaborar el plan de intervención o plan de trabajo. Protocolos de instrumentos de evaluación aplicados. Registro donde se indica el análisis efectuado con el/la joven para definir el servicio comunitario más idóneo. Protocolo de Servicios Comunitarios. Plan de intervención o plan de trabajo. Registros de atención en Senainfo. Informe elaborados durante el proceso. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes en torno al acceso a intervenciones o prestaciones acorde a sus necesidades.</p>	<p>1 No se constata la existencia de evaluaciones para identificar necesidades de intervención o atención por parte de la red.</p>
		<p>2 Se detectan casos en que se identifican necesidades de intervención o atención en la red, pero no consta que el proyecto efectúe las acciones para activar dichas prestaciones.</p>
		<p>3 Las intervenciones del proyecto y las atenciones en la red social de los y las jóvenes, son coherentes con la evaluación inicial, y se van adaptando según la evaluación de proceso o las necesidades que emergen en el proceso.</p>
		<p>4 Las intervenciones del proyecto y las atenciones en la red social de los y las jóvenes, son coherentes con la evaluación inicial, y se van adaptando según la evaluación de proceso o las necesidades que emergen en el proceso. Además se visibiliza que el proyecto implementa mecanismos formales para monitorear y ajustar el plan de intervención o plan de trabajo durante el proceso.</p>
		<p>Estándar 2. Se desarrollan estrategias efectivas con los entornos significativos de los/as jóvenes, para favorecer el proceso de reinserción social.</p>



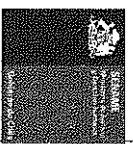
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 44 de 69

	<p>considera además o alternativamente el trabajo con otras personas significativas.</p>	<p>o ejecución o carpeta individual.</p>	<p>4 El proyecto desarrolla intervenciones con las familias o terceros significativos con la totalidad de los y las jóvenes, de acuerdo a su edad. El proyecto cuenta con una metodología sistematizada para el trabajo con familias y otros significativos.</p>
<p>2.2</p>	<p>Existe un trabajo regular y planificado por parte del proyecto para procurar la mantención de los y las jóvenes en el sistema educativo acorde a las necesidades educativas identificadas en el proceso de evaluación inicial.</p>	<p>Síntesis diagnóstica para elaborar el plan de intervención o plan de trabajo. Plan de intervención o plan de trabajo. Registros de análisis de intervención. Registros de análisis de caso. Informes elaborados durante el proceso. Registros de atención en SENAINFO. Certificados de matrícula. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes, en torno a las estrategias del proyecto referidas a procurar la mantención en el sistema educativo. En caso de coordinación con otros programas, incorporar actas de reunión o insumos que estos puedan entregar.</p>	<p>1 No es posible confirmar mediante la evidencia que el proyecto desarrolle gestiones para procurar la mantención de los y las jóvenes en el sistema educativo, acorde a sus necesidades.</p> <p>2 Sólo en algunos casos se observan acciones para procurar la mantención de los y las jóvenes en el sistema educativo acorde a sus necesidades, pero no se puede afirmar que sea una práctica que se dé para todos los casos de manera regular.</p> <p>3 En todos los casos revisados se observan acciones para procurar la mantención de los y las jóvenes en el sistema educativo acorde a sus necesidades, pero no se puede afirmar que sea una práctica que se dé para todos los casos de manera regular.</p> <p>4 El proyecto desarrolla gestiones para la mantención de todos los y las jóvenes en el sistema educativo acorde a sus necesidades, según se identifica en el proceso de evaluación. Además, se cuenta con metodologías sistematizadas para abordar la inserción educativa.</p>
<p>2.3</p>	<p>Existe un trabajo regular y planificado por parte del proyecto para informar y orientar la inscripción de los y las jóvenes en el sistema de salud y efectuar las derivaciones para la atención cuando se requiera.</p>	<p>Síntesis diagnóstica para elaborar el plan de intervención o plan de trabajo. Plan de intervención o plan de trabajo. Certificado o documento de inscripción en CESFAM. Registros de intervención. Registros de atención en SENAINFO. Listado de jóvenes inscritos en CESFAM. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes, en torno a las estrategias del proyecto referidas a la inscripción y/o derivación al sistema de</p>	<p>1 No es posible confirmar mediante la evidencia que el proyecto desarrolle acciones de información u orientación para la inscripción de los y las jóvenes en el sistema de salud público y efectuar derivaciones cuando el caso lo requiera.</p> <p>2 Solo en algunos casos el proyecto ha desarrollado acciones de información u orientación para la inscripción en el sistema de salud público y derivaciones cuando los casos revisados lo han requerido.</p> <p>3 En todos los casos revisados el proyecto ha desarrollado acciones de información u orientación para la inscripción en el sistema de salud público y derivaciones cuando los casos revisados lo han requerido.</p>



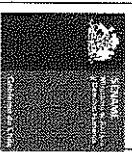
		salud. Registros de gestión de redes o plan de redes del Programa.		4	En todos los casos revisados el proyecto ha desarrollado acciones de información u orientación para la inscripción en el sistema de salud público y derivaciones cuando los casos revisados lo han requerido. Además, se cuenta con metodologías sistematizadas para abordar el trabajo con jóvenes que presentan estas necesidades.
		Reporte de resultados de aplicación de instrumento de sospecha diagnóstica de consumo problemático de drogas. Síntesis diagnóstica para elaborar el plan de intervención o plan de trabajo. Plan de intervención o plan de trabajo. Registros de intervención. Registros de análisis de caso. Registros de atención en SENAINFO. Informes elaborados durante el proceso. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes, en torno a tratamiento del consumo de drogas.		1 2 3 4	No es posible confirmar mediante la evidencia que el proyecto desarrolle acciones para el levantamiento de sospecha diagnóstica y derivación de los casos que requieran tratamiento especializado. Solamente en algunos casos revisados es posible constatar que el proyecto haya desarrollado acciones para el levantamiento de sospecha diagnóstica y derivación de los casos que requieran tratamiento especializado. Es posible constatar que en todos los casos revisados el proyecto desarrolló acciones para el levantamiento de sospecha diagnóstica y derivación de los casos que requirieron tratamiento especializado. Es posible constatar que en todos los casos revisados el proyecto desarrolló acciones para el levantamiento de sospecha diagnóstica y efectuó derivaciones a tratamiento en los casos que lo requirieron. Además, se observa que el proyecto cuenta con metodologías sistematizadas para abordar el trabajo con jóvenes que presentan este tipo de problemática.
Estándar 3. Se gestiona la adhesión y el cumplimiento mediante estrategias motivacionales.					
3.1	El proyecto implementa acciones motivacionales sistemáticas en caso de faltas e incumplimiento, que procuran que el o la joven cumpla o adhiera a su Plan de	Registros de análisis de intervención. Registros de caso. Informes elaborados durante el proceso. Registros de asistencia a audiencias. Protocolos o manuales de actuación en		1	No es posible constatar que el proyecto desarrolle acciones sistemáticas con todos los casos que muestran faltas o incumplimiento que promuevan que el o la joven cumpla o adhiera a su plan de intervención o plan de trabajo.



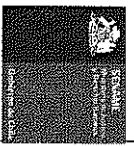
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.G.O.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 46 de 69

Intervención, Plan de Trabajo o Protocolo de Servicios Comunitarios.	caso de faltas o incumplimiento.							
Estándar 4. El proceso de intervención se desarrolla de acuerdo a las necesidades y características específicas del ciclo evolutivo de cada joven.								
4.1 Las intervenciones que se llevan a cabo con cada joven consideran el enfoque de desarrollo, atendiendo a los distintos procesos maduracionales.	Síntesis diagnóstica para elaborar el plan de intervención o plan de trabajo. Registro donde se indica el análisis efectuado con el/la joven para definir el servicio comunitario más idóneo. Protocolo de Servicios Comunitarios. Plan de intervención o plan de trabajo. Registros de atención en Senainfo. Entrevista del supervisor técnico de SENAME a jóvenes en torno al acceso a intervenciones o prestaciones acorde a sus necesidades. Registro de análisis de caso o supervisión	<table border="1"><tr><td data-bbox="1055 1158 1346 2030">2 Se constata que solo en algunos de los casos revisados, que estando en situación de falta o incumplimiento, el proyecto ha desarrollado acciones sistemáticas para procurar que el o la joven cumpla o adhiera a su plan de intervención o plan de trabajo.</td></tr><tr><td data-bbox="812 1158 1055 2030">3 Se constata que en todos los casos en situación de faltas e incumplimiento revisados, el proyecto ha desarrollado acciones sistemáticas que promueven que el o la joven cumpla o adhiera a su plan de intervención o plan de trabajo.</td></tr><tr><td data-bbox="568 1158 812 2030">4 El programa cuenta con un protocolo de acciones a seguir en caso de faltas e incumplimiento que: (a) norma las acciones a desarrollar, tanto de control como motivacionales, (b) expone las acciones a seguir de acuerdo a la gravedad y la reiteración de la falta del usuario; (c) establece que las faltas son registradas en su carpeta individual y notificadas al juez a cargo una vez terminada o interrumpida la sanción.(d) Este protocolo es de conocimiento de todos los miembros del equipo, quienes suscriben a éste.</td></tr><tr><td data-bbox="324 1158 568 2030">1 Los registros acerca del proceso de intervención no permiten concluir que se incorpore como guía de la práctica el enfoque de desarrollo. Y el equipo del proyecto no reconoce el enfoque de desarrollo como guía en la práctica.</td></tr><tr><td data-bbox="243 1158 324 2030">2 El equipo de trabajo reconoce el enfoque de desarrollo, pero no se identifica en la revisión de casos que dicho enfoque guíe la práctica concreta.</td></tr><tr><td data-bbox="297 1158 243 2030">3 El equipo del proyecto reconoce el enfoque de desarrollo y es posible identificar en las prácticas, que dicho enfoque guía la planificación de la intervención.</td></tr></table>	2 Se constata que solo en algunos de los casos revisados, que estando en situación de falta o incumplimiento, el proyecto ha desarrollado acciones sistemáticas para procurar que el o la joven cumpla o adhiera a su plan de intervención o plan de trabajo.	3 Se constata que en todos los casos en situación de faltas e incumplimiento revisados, el proyecto ha desarrollado acciones sistemáticas que promueven que el o la joven cumpla o adhiera a su plan de intervención o plan de trabajo.	4 El programa cuenta con un protocolo de acciones a seguir en caso de faltas e incumplimiento que: (a) norma las acciones a desarrollar, tanto de control como motivacionales, (b) expone las acciones a seguir de acuerdo a la gravedad y la reiteración de la falta del usuario; (c) establece que las faltas son registradas en su carpeta individual y notificadas al juez a cargo una vez terminada o interrumpida la sanción.(d) Este protocolo es de conocimiento de todos los miembros del equipo, quienes suscriben a éste.	1 Los registros acerca del proceso de intervención no permiten concluir que se incorpore como guía de la práctica el enfoque de desarrollo. Y el equipo del proyecto no reconoce el enfoque de desarrollo como guía en la práctica.	2 El equipo de trabajo reconoce el enfoque de desarrollo, pero no se identifica en la revisión de casos que dicho enfoque guíe la práctica concreta.	3 El equipo del proyecto reconoce el enfoque de desarrollo y es posible identificar en las prácticas, que dicho enfoque guía la planificación de la intervención.
2 Se constata que solo en algunos de los casos revisados, que estando en situación de falta o incumplimiento, el proyecto ha desarrollado acciones sistemáticas para procurar que el o la joven cumpla o adhiera a su plan de intervención o plan de trabajo.								
3 Se constata que en todos los casos en situación de faltas e incumplimiento revisados, el proyecto ha desarrollado acciones sistemáticas que promueven que el o la joven cumpla o adhiera a su plan de intervención o plan de trabajo.								
4 El programa cuenta con un protocolo de acciones a seguir en caso de faltas e incumplimiento que: (a) norma las acciones a desarrollar, tanto de control como motivacionales, (b) expone las acciones a seguir de acuerdo a la gravedad y la reiteración de la falta del usuario; (c) establece que las faltas son registradas en su carpeta individual y notificadas al juez a cargo una vez terminada o interrumpida la sanción.(d) Este protocolo es de conocimiento de todos los miembros del equipo, quienes suscriben a éste.								
1 Los registros acerca del proceso de intervención no permiten concluir que se incorpore como guía de la práctica el enfoque de desarrollo. Y el equipo del proyecto no reconoce el enfoque de desarrollo como guía en la práctica.								
2 El equipo de trabajo reconoce el enfoque de desarrollo, pero no se identifica en la revisión de casos que dicho enfoque guíe la práctica concreta.								
3 El equipo del proyecto reconoce el enfoque de desarrollo y es posible identificar en las prácticas, que dicho enfoque guía la planificación de la intervención.								



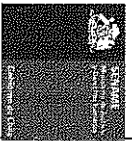
	de parte del equipo técnico, en donde se planifique la intervención acorde a características.	4	El equipo del proyecto reconoce el enfoque de desarrollo y es posible identificar en las prácticas, que dicho enfoque guía la práctica. Además, existen actividades de formación, análisis o reflexión en torno a cómo incorporar dicho enfoque en los procesos de intervención o bien existen manuales que definen estrategias de intervención con enfoque de desarrollo que son utilizados por el equipo.							
Estándar 5. El proceso de intervención con cada joven se desarrolla considerando el enfoque de género.										
5.1	Las estrategias, metodologías y actividades consideran el enfoque de género, atendido los distintos procesos subjetivos e identitarios de cada joven	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="876 1158 1031 1216">1</td> <td data-bbox="876 1216 1031 2023">Los registros acerca del proceso de intervención no permiten concluir que se incorpore como guía del enfoque de género. Y el equipo del proyecto no reconoce el enfoque de género como guía en la práctica efectiva.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="787 1158 876 1216">2</td> <td data-bbox="787 1216 876 2023">El equipo de trabajo reconoce el enfoque de género, pero no se identifica en la revisión de los casos que dicho enfoque guía la práctica concreta.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="698 1158 787 1216">3</td> <td data-bbox="698 1216 787 2023">El equipo del proyecto reconoce el enfoque de género y es posible identificar en los desempeños, que dicho enfoque guía la práctica.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1158 698 1216">4</td> <td data-bbox="462 1216 698 2023">El equipo del proyecto reconoce el enfoque de género y es posible identificar en los desempeños, que dicho enfoque guía la práctica. Además, existen actividades de formación, análisis o reflexión en torno a cómo incorporar dicho enfoque en los procesos de intervención. O bien, existen manuales que definen estrategias de intervención con enfoque de género que son utilizados por el equipo.</td> </tr> </table>	1	Los registros acerca del proceso de intervención no permiten concluir que se incorpore como guía del enfoque de género. Y el equipo del proyecto no reconoce el enfoque de género como guía en la práctica efectiva.	2	El equipo de trabajo reconoce el enfoque de género, pero no se identifica en la revisión de los casos que dicho enfoque guía la práctica concreta.	3	El equipo del proyecto reconoce el enfoque de género y es posible identificar en los desempeños, que dicho enfoque guía la práctica.	4	El equipo del proyecto reconoce el enfoque de género y es posible identificar en los desempeños, que dicho enfoque guía la práctica. Además, existen actividades de formación, análisis o reflexión en torno a cómo incorporar dicho enfoque en los procesos de intervención. O bien, existen manuales que definen estrategias de intervención con enfoque de género que son utilizados por el equipo.
1	Los registros acerca del proceso de intervención no permiten concluir que se incorpore como guía del enfoque de género. Y el equipo del proyecto no reconoce el enfoque de género como guía en la práctica efectiva.									
2	El equipo de trabajo reconoce el enfoque de género, pero no se identifica en la revisión de los casos que dicho enfoque guía la práctica concreta.									
3	El equipo del proyecto reconoce el enfoque de género y es posible identificar en los desempeños, que dicho enfoque guía la práctica.									
4	El equipo del proyecto reconoce el enfoque de género y es posible identificar en los desempeños, que dicho enfoque guía la práctica. Además, existen actividades de formación, análisis o reflexión en torno a cómo incorporar dicho enfoque en los procesos de intervención. O bien, existen manuales que definen estrategias de intervención con enfoque de género que son utilizados por el equipo.									
Estándar 6. Cada joven que ingresa al programa cuenta con una evaluación estandarizada cuyo fin es la elaboración del Plan de Intervención Individual o Plan de Trabajo.										
6.1	Se lleva a cabo un proceso de evaluación estructurado que contempla todas las Indicaciones	1	El proyecto no cuenta con una metodología de evaluación de uso común entre los miembros del equipo a cargo del manejo del caso.							



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.L.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 48 de 69

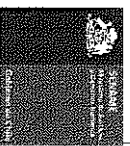
	que definen las orientaciones técnicas de cada programa y aquellas que comprometió la institución a través del convenio suscrito con el servicio.	el proyecto y sus protocolos de análisis. Manuales de evaluación del proyecto. Actas de actividades de capacitación en el uso de instrumentos o metodologías de evaluación. Entrevista a miembros del equipo técnico.		
6.2	La evaluación permite identificar los servicios y acciones individualizadas necesarias de ejecutar, en base a los riesgos modificables y las fortalezas de los y las jóvenes; en el marco de las condiciones de ejecución de la medida o sanción.	Síntesis diagnóstica. Plan de intervención o Plan de Trabajo. Registros de intervención. Informes de proceso. Registros de análisis de casos. Registros de supervisión y/o asesoría a delegados.	2	El proyecto cuenta con una metodología de evaluación para la elaboración de planes de intervención o planes de trabajo. Esta metodología sin embargo, no es de uso común entre los miembros del equipo a cargo del manejo del caso.
			3	El proyecto cuenta con una metodología de evaluación que incorpora instrumentos de uso estandarizado entre sus miembros. Los miembros del equipo están capacitados para la aplicación e interpretación de este instrumento.
			4	El proyecto cuenta con una metodología de evaluación que incorpora instrumentos de uso estandarizado entre sus miembros. Dicha metodología es aplicada para el diseño de los planes de intervención o planes de trabajo y también para la evaluación de resultados finales e intermedios. Los miembros del equipo están capacitados para la aplicación e interpretación del o los instrumentos.
			1	En la totalidad de los casos revisados no existe correspondencia entre los riesgos y fortalezas identificados en la evaluación inicial y los objetivos y los servicios y acciones individualizadas diseñadas en el plan de intervención o plan de trabajo.
			2	En uno o más casos revisados, no existe correspondencia entre los riesgos y fortalezas identificados en la evaluación inicial y los objetivos y los servicios y acciones individualizadas diseñadas en el plan de intervención o plan de trabajo.
			3	En la totalidad de los casos revisados existe correspondencia entre los riesgos y fortalezas identificados en la evaluación inicial y los objetivos y los servicios y acciones individualizadas diseñadas en el plan de intervención o plan de trabajo.



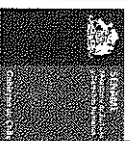
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.L. GO. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 49 de 69

		<p>4</p> <p>En la totalidad de los casos revisados existe correspondencia entre los riesgos y fortalezas identificados en la evaluación inicial y los objetivos y los servicios y acciones individualizadas diseñadas en el plan de intervención o plan de trabajo. Existen mecanismos institucionales de supervisión y asesoría técnica a los profesionales responsables de la elaboración de los planes de intervención o planes de trabajo, orientados a cautelar por la coherencia entre la evaluación y el diseño de dichos planes.</p>
		<p>1</p> <p>Todos los Planes de Intervención revisados presentan falencias en la construcción de objetivos de intervención y consideración de los tiempos de permanencia para la organización de la intervención.</p>
		<p>2</p> <p>Uno o más Planes de Intervención revisados presentan falencias en la construcción de objetivos de intervención y consideración de los tiempos de permanencia para la organización de la intervención. El proyecto cuenta con mecanismos de supervisión y/o asesoría que aborda la construcción de planes de intervención.</p>
<p>6.3</p> <p>Los Planes de Intervención Individual en PLA y PLE se diseñan y desarrollan en correspondencia al lineamiento de "Evaluación Final Plan de Intervención" en lo que refiere al diseño de micro-objetivos y consideración de los tiempos de permanencia decretados.</p>	<p>Síntesis diagnóstica. Plan de intervención o Plan de Trabajo. Registros de intervención. Informes de proceso. Registros de análisis de casos. Registros de supervisión y/o asesoría a delegados. Acta o registro de asistencia a capacitación donde se aborda el lineamiento en cuestión.</p>	<p>3</p> <p>Todos los Planes de Intervención revisados están contruidos acorde al lineamiento de PII logrado en lo que refiere a diseño de objetivos de intervención y consideración de los tiempos de permanencia para la organización de la intervención.</p>
		<p>4</p> <p>Todos los Planes de Intervención revisados están contruidos acorde al lineamiento de PII logrado en lo que refiere a diseño de objetivos de intervención y consideración de los tiempos de permanencia para la organización de la intervención. Además, el proyecto cuenta con mecanismos de capacitación, asesoría técnica o supervisión, que abordan la construcción de planes de intervención acorde al lineamiento en cuestión.</p>
<p>6.4</p> <p>El Plan de Intervención es socializado con los actores del sistema judicial cuando</p>	<p>Oficio remitisor de Plan de Intervención al tribunal. Certificado de envío por Oficina de</p>	<p>1</p> <p>Se constata que en uno o más casos revisados el Plan de Intervención individual no fue socializado con jueces e intervinientes en los plazos que corresponde y el proyecto no</p>



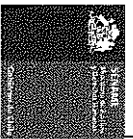
	corresponda. (sólo para PLA y PLE)	Tramitación Virtual (PJUD)		tomó medidas correctivas.
7.1	El proyecto evalúa el proceso de intervención de cada joven durante el desarrollo de su Plan individual, mediante mecanismos sistemáticos y/o protocolizados y compartidos por el equipo técnico.	Registro de evolución Registros o actas que describen la evaluación del proceso (análisis de caso). Protocolos o manuales que describan el desarrollo de la evaluación de planes de intervención o planes de trabajo. Instrumentos de evaluación de proceso. Actas de actividades de capacitación o asesoría, que abordan la evaluación de proceso.	1	Uno o más casos de los revisados no cuentan con evaluaciones de proceso de la intervención acorde a la normativa del programa.
			2	Todos los casos revisados cuentan con evaluaciones del proceso de intervención acorde a la normativa del programa, pero cada delegado utiliza su propia metodología de evaluación.
			3	Se constata que en todos los casos revisados, los Planes de Intervención han sido enviados al tribunal de acuerdo a los plazos decretados por este.
			4	Se constata que en todos los casos revisados, los Planes de Intervención han sido socializados con los jueces e intervinientes en los tiempos que corresponde. Además, el proyecto implementa mecanismos de supervisión interna que aseguran que el envío de Planes de Intervención se lleve a cabo acorde a la normativa vigente y las solicitudes del sistema judicial.
Estándar 7. El programa realiza un monitoreo de la intervención implementada con cada joven.				



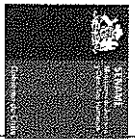
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJJGO.SUPERVISIÓN
N° Versión: 03
Página 51 de 69

	<p>Y permanente dentro del proceso metodológico que sigue el equipo de intervención y que es compartido por sus miembros.</p> <p>Se entenderá por mecanismo protocolizado, aquel que define los momentos, contenidos, metodologías y responsables de la evaluación del proceso; está documentado; y es socializado con quienes deben aplicarlo.</p>				
7.2	<p>El o la joven participa en la evaluación de la intervención, involucrándose en el análisis de su proceso.</p>	<p>Registro de intervención que señale que se efectuó la evaluación de proceso y la participación del/la joven. Registros o actas que describen la evaluación del proceso. Protocolos o manuales que describen el desarrollo de la evaluación de planes de intervención o planes de trabajo. Instrumentos de evaluación de proceso. Actas de actividades de capacitación o asesoría, que abordan la evaluación de proceso. Informe de avance o Plan de acción firmado por el/la joven</p>	4	<p>Todos los casos revisados cuentan con evaluaciones del proceso de intervención acorde a la normativa del programa, existiendo una metodología compartida por el equipo; que es una práctica permanente.</p>	
			3	<p>Todos los casos revisados cuentan con evaluaciones del proceso de intervención acorde a la normativa del programa, existiendo una metodología compartida por el equipo; que es una práctica permanente.</p>	
			2	<p>En ninguno de los casos revisados es posible constatar que al o la joven participó en el análisis de la evaluación efectuada por profesionales del proyecto.</p>	
			1	<p>En uno o más casos no es posible constatar que al o la joven haya participado del análisis de la evaluación efectuada por profesionales del proyecto.</p>	
			4	<p>En todos los casos revisados se puede constatar que al o la joven participó del análisis de la evaluación efectuada por profesionales del proyecto.</p>	
			3	<p>En todos los casos revisados se puede constatar que al o la joven participó del análisis de la evaluación efectuada por profesionales del proyecto.</p>	
			2	<p>En todos los casos revisados se puede constatar que al o la joven participó del análisis de la evaluación efectuada por profesionales del proyecto. Además, el proyecto cuenta con una metodología de evaluación que busca fomentar el aprendizaje y la motivación al cambio.</p>	
7.3	<p>La evaluación del proceso de intervención se comunica a adultos responsables de cada joven, acorde a su edad y etapa maduracional.</p>	<p>Registro de atención. Registros o actas que describen la evaluación del proceso. Protocolos o manuales que describen el desarrollo de la evaluación de planes de intervención o planes de trabajo. Instrumentos de evaluación de proceso. Actas de actividades de capacitación o</p>	1	<p>En ninguno de los casos revisados es posible constatar que a los adultos significativos se les comunicó los resultados del proceso de evaluación de la intervención que se está efectuando. En dichos casos no existe fundamento basado en la evaluación, que justifique la no incorporación de adultos significativos en el proceso de intervención.</p>	



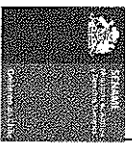
7.4	<p>Existe coherencia entre las distintas etapas y ámbitos del Plan Individual, evidenciando correspondencia entre los distintos pasos del proceso (información del diagnóstico, plan con sus objetivos y micrologros, informes de avance y evaluación de egreso).</p>	<p>asesoría, que abordan la evaluación de proceso.</p>
		2
		<p>En uno o más casos no es posible constatar que a los adultos significativos se les comunicó los resultados del proceso de evaluación de la intervención que se está efectuando. En dichos casos no existe fundamento basado en la evaluación, que justifique la no incorporación de adultos significativos en el proceso de intervención.</p>
		3
4	<p>Síntesis diagnóstica. Plan de intervención o plan de trabajo. Informes de avance (plan de acción). Informe de egreso. Registro de intervención. Actas de análisis de casos o supervisión del caso</p>	<p>En la mayoría de los casos revisados se puede constatar que a los adultos significativos se les comunicó los resultados del proceso de evaluación. Los casos en que no existió participación de los adultos significativos, fueron excepcionales y existe fundamento basado en la evaluación para no incorporarlos.</p>
1	<p>En todos los casos revisados se puede constatar que a los adultos significativos les fueron comunicados los resultados del proceso de evaluación de la intervención que se está realizando. Los casos en que no existió participación de los adultos significativos, fueron excepcionales y existe fundamento basado en la evaluación para no incorporarlos. Además, el proyecto cuenta con una metodología de evaluación que busca fomentar el involucramiento de los adultos significativos, a través de la participación en las evaluaciones de proceso.</p>	<p>Se constata que en la totalidad de los casos revisados hay incoherencias entre la evaluación inicial, la planificación (objetivos y micrologros) y las acciones efectivamente realizadas. No existe ninguna evidencia que respalde las modificaciones a la planificación inicial.</p>
2	<p>Se constata que en sólo en algunos de los casos revisados hay incoherencias entre la evaluación inicial, la planificación (objetivos y micrologros) y las acciones efectivamente realizadas. No existe ninguna evidencia que respalde las modificaciones a la planificación inicial.</p>	<p>Se constata que en sólo en algunos de los casos revisados hay incoherencias entre la evaluación inicial, la planificación (objetivos y micrologros) y las acciones efectivamente realizadas. No existe ninguna evidencia que respalde las modificaciones a la planificación inicial.</p>



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 53 de 69

		<p>3 Se constata que existe coherencia entre la evaluación inicial, la planificación (objetivos y micrologros) y las acciones efectivamente realizadas. Existen modificaciones a la planificación inicial, que están fundamentadas en evaluaciones de proceso o situaciones emergentes que son analizadas por quienes tienen a cargo la intervención.</p> <p>4 Las actividades que componen el plan de intervención o plan de trabajo son coherentes con la evaluación inicial y sus modificaciones o adaptaciones son consistentes con las evaluaciones de proceso. Además, el proyecto implementa mecanismos de supervisión y/o asesoría que aborda la revisión de la coherencia de los planes de intervención o planes de trabajo.</p> <p>1 En ninguno de los casos revisados es posible constatar que durante la evaluación de proceso se consideraran indicadores que permitan fundamentar la posibilidad de sustitución o remisión de sanciones.</p> <p>2 En algunos de los casos revisados es posible constatar que durante la evaluación de proceso se consideraran indicadores que permitan fundamentar la posibilidad de sustitución o remisión de sanciones.</p> <p>3 En cada uno de los casos revisados es posible constatar que durante la evaluación de proceso se consideraran indicadores que permitan fundamentar la posibilidad de sustitución o remisión de sanciones.</p> <p>4 En cada uno de los casos revisados es posible constatar que durante la evaluación de proceso se consideraran indicadores que permitan fundamentar la posibilidad de sustitución o remisión de sanciones. Además, el proyecto cuenta con manuales o protocolos sobre la evaluación de proceso de intervención que considera la identificación de indicadores que permitan evaluar la posibilidad de sustitución o remisión.</p>
<p>7.5 En el caso de las sanciones, la evaluación de proceso considera la posibilidad de sustitución o remisión de sanciones a fin de organizar los tiempos de permanencia en el sistema judicial y evitar procesos de criminalización secundaria. Especialmente considerados son los casos de jóvenes a quienes se ha aplicado la normativa relativa a "flexibilizar" el número de atenciones directas.</p>	<p>Registro de atención. Informes de avance. Registros o actas que describen la evaluación del proceso. Registros de análisis de caso, Protocolos o manuales que describen el desarrollo de la evaluación de planes de intervención o planes de trabajo. Instrumentos de evaluación de proceso. Actas de actividades de capacitación o asesoría, que abordan la evaluación de proceso.</p>	



Estándar 8. Se planifica el egreso de los y las jóvenes a fin de preparar las condiciones en la red y favorecer el mantenimiento de logros.

8.1	Se efectúa una evaluación formalizada del proceso para planificar la etapa de egreso, de acuerdo a las orientaciones técnicas del programa y el tiempo decretado de duración de la sanción.	Registro de evaluación en Expediente de Ejecución o carpeta individual. Informe de avance. Registros o actas de supervisión o asesoría técnica.	1	En ninguno de los casos revisados es posible constatar que se efectuó una evaluación formalizada para planificar la etapa de egreso.
			2	En uno o más casos revisados no es posible constatar que se efectuó una evaluación formalizada para planificar la etapa de egreso.
			3	En todos los casos revisados es posible constatar que se efectuó una evaluación formalizada para planificar la etapa de egreso.
			4	En todos los casos revisados es posible constatar que se efectuó una evaluación formalizada para planificar la etapa de egreso. Además, el proyecto implementa mecanismos de supervisión y/o asesoría que aborda la realización de evaluaciones para preparar el egreso.
8.2	Como estrategia de preparación del egreso, se desarrollan acciones con la familia o personas significativas para dar continuidad al apoyo al o la joven una vez que haya egresado del programa, según sus necesidades y su edad.	Registro de evaluación en Expediente de Ejecución o carpeta individual. Informe de avance. Manuales o documentos institucionales.	1	En ninguno de los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con la familia o personas significativas para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa.
			2	En uno o más de los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con la familia o personas significativas para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa.
			3	En todos los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con la familia o personas significativas para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa.



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.L.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 55 de 69

			4	En todos los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con la familia o personas significativas para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa. Además, el proyecto cuenta con manuales o metodologías formalizadas que aseguran el abordaje de la intervención con la familia o personas significativas durante todo el proceso hasta el egreso.
	Como estrategia de preparación del egreso, se desarrollan acciones con organizaciones de la red social para dar continuidad al apoyo al o la joven una vez que haya egresado del programa, según sus necesidades y su edad.	Registro de evaluación en Expediente de Ejecución o carpeta individual. Informe de avance. Manuales o documentos institucionales.	1	En ninguno de los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con organizaciones de la red social para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa.
8.3			2	En uno o más de los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con organizaciones de la red social para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa.
			3	En todos los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con organizaciones de la red social para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa.
			4	En todos los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron acciones con organizaciones de la red social para la continuidad del apoyo una vez que el o la joven egrese del programa. Además, el proyecto cuenta con manuales o metodologías formalizadas que aseguran el abordaje de la intervención con la red social durante todo el proceso hasta el egreso.
8.4	Existen coordinaciones entre proyectos de justicia juvenil para el traspaso de información en caso de egresos por sustitución e incumplimiento.	Registro de evaluación en Expediente de Ejecución o carpeta individual. Informe de avance. Manuales o documentos institucionales	1	En ninguno de los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron coordinaciones con otros proyectos de justicia juvenil para el traspaso de información para la continuidad de la intervención de casos en sustitución e incumplimiento.
			2	En uno o más de los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron coordinaciones con otros proyectos de justicia juvenil para el traspaso de información para la continuidad de la intervención de casos en sustitución e incumplimiento.

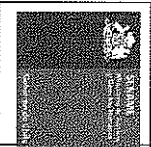


Estándar 9. El programa realiza una evaluación final, para analizar el logro de la intervención implementada con cada joven.	
9.1 Existe una metodología para evaluar la intervención cuando los y las jóvenes egresan del programa.	Registro de atención. Registros o actas que describen la evaluación de término. Protocolos o manuales que describen el desarrollo de la evaluación de término de planes de intervención o planes de trabajo. Instrumentos de evaluación de proceso. Actas de actividades de capacitación o asesoría, que abordan la evaluación de proceso. En el caso de PLA y PLE el instrumento en Excel del lineamiento de evaluación final de PII.
	3 En todos los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron coordinaciones con otros proyectos de justicia juvenil para el traspaso de información para la continuidad de la intervención de casos en sustitución e incumplimiento.
	4 En todos los casos revisados es posible constatar que se desarrollaron coordinaciones con otros proyectos de justicia juvenil para el traspaso de información para la continuidad de la intervención de casos en sustitución e incumplimiento. Además, el proyecto cuenta con acuerdos de coordinación, manuales o metodologías formalizadas que aseguran que se efectúe el traspaso de información en casos de jóvenes sustituidos o en incumplimiento.
	1 Uno o más casos de los revisados no cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención acorde a la normativa del programa.
2 Todos los casos revisados cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención acorde a la normativa del programa, pero cada delegado utiliza su propia metodología de evaluación.	
3 Todos los casos revisados cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención acorde a la normativa del programa, existiendo una metodología compartida por el equipo y protocolizada en un documento que describe la metodología de evaluación.	
4 Todos los casos revisados cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención acorde a la normativa del programa, existiendo una metodología compartida por el equipo y protocolizada en un documento. El protocolo describe la metodología de evaluación e incorpora herramientas a utilizar.	

Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF: D.J.J.G.O.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 57 de 69

9.2	La evaluación de término incluye a la familia o adultos significativos.	Registro de atención. Registros o actas que describen la evaluación de término. Protocolos o manuales que describen el desarrollo de la evaluación de término de planes de intervención o planes de trabajo. Instrumentos de evaluación de proceso. Actas de actividades de capacitación o asesoría, que abordan la evaluación de proceso.	1	Uno o más casos de los revisados no cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención que incorporen a la familia o adultos significativos. No existen fundamentos, basados en la evaluación del caso, que justifique la no incorporación de personas significativas.
2			2	Solamente algunos casos revisados cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención que incorporen a la familia o adultos significativos. Los casos que no cuentan con dicha acción no presentan fundamentos, basados en la evaluación del caso, que justifique la no incorporación de personas significativas.
3			3	La mayoría de los casos revisados cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención que incorporen a la familia o adultos significativos. Cuando no se cuenta con dicha evaluación, se trata de casos excepcionales para los cuales existe fundamento basado en evaluaciones previas que justifican la no incorporación de personas significativas.
4			4	Todos los casos revisados cuentan con evaluaciones de término del proceso de intervención que incorporen a la familia o adultos significativos. Cuando no se cuenta con dicha evaluación, se trata de casos excepcionales para los cuales existe fundamento basado en evaluaciones previas que justifican la no incorporación de personas significativas. Existe además una metodología compartida por el equipo y protocolizada en un documento que describe la metodología de evaluación e incorpora herramientas a utilizar.



8.2 ANEXO 2

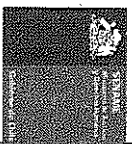
GUÍA PARA LA SELECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

TIPOLOGÍA DE FUENTES

FUENTES DOCUMENTALES	
A.- Documentos (documentos de supervisión UJJ, protocolos, manuales, etc.)	
B.- Expedientes de Ejecución	-Interno -Externo
C.- Otras (fuentes remotas, Senainfo)	
FUENTES TESTIMONIALES	
D.- Entrevista Jóvenes	-Individual -Grupal
E.- Entrevista equipo	-Individual -Grupal
F.- Director(a) / JT	

CICLO ANUAL: II TRIMESTRE

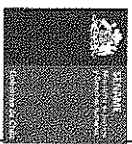
EJE	ESTÁNDAR	Nº dimensión	Verificadores	Fuente documental	Conformación de la muestra
EJE I: GESTIÓN	La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.	1.1	Certificados, convenios, contratos laborales, nóminas cartas, licencias médicas	A	MUESTRA EXPEDIENTES -Tamaño muestra: aplicar mínimo. -Conformación: Considerar casos con oficio por circular Nº 2308 ----- MUESTRA JÓVENES
		1.2	Informe de evaluación, carpeta de personal, entrevista director	A, F	
		1.3	Perfiles de cargo, contratos de trabajo, registro de actividades, evaluaciones de desempeño, entrevista equipo, protocolo asignación de casos	A, E	
		1.4	Manuales, instructivos, protocolos, entrevista equipo.	A, E	
		2.1	Nómina equipo, documentos promoción profesional y beneficios, entrevista equipo	A, E	
2	La organización cuenta con mecanismos para favorecer la permanencia de los miembros del				



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.L.G.O. SUPERVISIÓN
N° Versión: 03
Página 59 de 69

3	equipo que desarrollan funciones de intervención directa y reducir el impacto negativo de la rotación laboral sobre los procesos de intervención con los y las jóvenes.	3.1	Programa/manual de inducción, jornadas de inducción, asistencia a jornadas	A	MUESTRA EQUIPO -Tamaño muestra: 50% del máximo -Conformación: No intencionada ----- MUESTRA EQUIPO -Tamaño muestra: aplica el máximo -Conformación: prioridad delegados
		3.2	Plan o programa de capacitación, asistencia a capacitación, certificados	A	
5	La organización dispone de evidencia que respalda que las atenciones efectuadas con los y las jóvenes se corresponden con los estándares y normativas administrativas y técnicas vigentes.	5.1	Registro intervenciones directas firmadas por el joven, expediente de ejecución, registro intervenciones indirectas en expediente, eventos directos en Senainfo.	B, C, F	
		5.2	Registro intervenciones directas firmadas por el joven, expediente de ejecución, eventos directos en Senainfo, entrevista director (control de atenciones).		
		6.1	Registro de asistencia a jornadas/reuniones, entrevista equipo.	A, E	
6	La organización cuenta con capacidades de liderazgo estratégico para guiar a sus miembros en torno a las metas que se propone para dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa legal y técnica de SENAME.	6.2	Plan de trabajo anual, informe de implementación/autoevaluación del proyecto, encuestas entrevistas para recogida de opinión de usuarios y adultos.	A	
		6.3	Plan de trabajo anual, asistencia a jornadas/reuniones sobre normativa Sename, informe de desempeño.	A	
7	Se cuenta con estrategias de cuidado de equipo.	7.1	Plan de autocuidado, programa de actividades de cuidado de equipo, listados de asistencia, entrevista a equipo.	A, E	



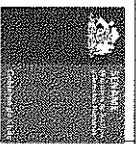
Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF: D.L.J.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 60 de 69

EJE II: DERECHOS	8	La organización ejecuta los protocolos de acción referentes a todos los aspectos que deben manejar de manera estandarizada los equipos.	8.1	Plan/política institucional de inducción y capacitación, protocolos, lineamientos, entrevista equipo.	A, E	
			9	La organización realiza actividades de control y seguimiento del proyecto, definidas periódicamente en torno al logro de los compromisos adquiridos con el servicio.	9.1	
	3	Todo/a joven tiene derecho a denunciar y expresar sus reclamos o quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la organización de manera segura.	9.2	Seguimiento de avances indicadores de gestión, reporte ICI, entrevista director/jefatura técnica.	A, F	
			3.1	Acta buzón de opinión y oficio a dirección regional, entrevista director/jefatura técnica.	A, F	
			3.2	Entrevista de ingreso en expediente de ejecución, cartilla de derechos.	B, A	
	5	Todo/a joven tiene derecho a igualdad de trato (Art. 4º, Ley Nº 20.084)	3.3	Oficios circular 2308, expedientes casos activación circular 2308, actas reunión divulgación de normativa, entrevista director/jefatura técnica.	A, B, F	
			5.1	Registro de actividades de difusión, Manual de inducción, Plan de actividad individual, Trato igualitario y no discriminatorio.	A	

CICLO ANUAL: III TRIMESTRE

EJE	ESTÁNDAR	Nº dimensión	Verificadores	Fuente documental	Conformación de la muestra
EJE I: GESTIÓN	La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la	1.1	Certificados, convenios, contratos laborales, nóminas cartas, licencias médicas	A	MUESTRA EXPEDIENTES -Tamaño muestra: rango estándar
		1.2	Informe de evaluación, carpeta de personal, entrevista director	A, F	
		1.3	Perfiles de cargo, contratos de trabajo, registro de actividades,	A, E	

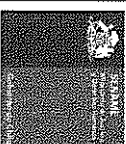


Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.JI.GO.SUPERVISIÓN
N° Versión: 03
Página 61 de 69

	organización.		evaluaciones de desempeño, entrevista equipo, protocolo asignación de casos		<p>-Conformación: Considerar casos con causas por protección, flexibilizados / remitidos / sustituidos, en incumplimiento, LGBT</p> <p>-----</p> <p>MUESTRA JÓVENES</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Jóvenes con causas por protección, flexibilizados / remitidos / sustituidos, en incumplimiento, LGBT</p> <p>-----</p> <p>MUESTRA EQUIPO</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Delegados / Jefes técnicos</p>
		1.4	Manuales, instructivos, protocolos, entrevista equipo.	A, E	
4	Se dispone de vínculos colaborativos con instituciones relevantes para responder a las necesidades de los usuarios del programa.	4.1	Plan de gestión de redes, registros coordinaciones, catastro de instituciones, actas de capacitaciones sobre protocolos de red, actas de coordinación de redes.	A, C	<p>MUESTRA JÓVENES</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Jóvenes con causas por protección, flexibilizados / remitidos / sustituidos, en incumplimiento, LGBT</p> <p>-----</p> <p>MUESTRA EQUIPO</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Delegados / Jefes técnicos</p>
		4.2	Registros de gestiones y coordinaciones con sistema de protección en expedientes, reporte histórico Senainfo (trayectoria en protección), eventos en Senainfo, acta de reuniones (complementariedad), actas de análisis de caso.	A, B, C	
9	Se realiza una evaluación final, para analizar el logro de la intervención implementada con cada joven.	9.1	Registro de atención, evaluación de término, Protocolos o manuales de término de PII o planes de trabajo, Instrumentos de evaluación de proceso, Actas de capacitación evaluación de proceso, En el caso de PLA y PLE el instrumento en Excel evaluación final de PII.	A, B, C	<p>MUESTRA JÓVENES</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Jóvenes con causas por protección, flexibilizados / remitidos / sustituidos, en incumplimiento, LGBT</p> <p>-----</p> <p>MUESTRA EQUIPO</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Delegados / Jefes técnicos</p>
		9.2	Registro de atención. Registros o actas evaluación de término, Protocolos evaluación de término o planes de trabajo, Instrumentos de evaluación de proceso, Actas de capacitación evaluación de proceso.	A, B, C	
10	Se cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para el logro de los	10.1	Reportes Senainfo, convenio entre organización y Sename, Inspección visual, rendición de	A, C, F	<p>MUESTRA JÓVENES</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Jóvenes con causas por protección, flexibilizados / remitidos / sustituidos, en incumplimiento, LGBT</p> <p>-----</p> <p>MUESTRA EQUIPO</p> <p>-Tamaño muestra: rango estándar</p> <p>-Conformación: Delegados / Jefes técnicos</p>

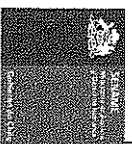
EJE II: DERECHOS	1	Todo/a joven tiene derecho a ser informado/a.	10.2	gastos infraestructura, planes de mejora de infraestructura.	A, D, E	
			10.3	Inspección visual, certificaciones (gas, electricidad, sanitización), entrevista jóvenes, entrevista equipo.	A, E	
			1.1	Inspección visual, convenio entre organización y Sename, entrevista equipo.	A, B, C	
			1.2	Protocolo de ingreso, folleto informativo (derechos y deberes), expediente de ejecución, entrevista a jóvenes (sobre acciones informativas).	B, C, D	
2	Todo/a joven tiene derecho a la confidencialidad y reserva de la información que se maneje en torno a su caso.	2.1	Registro de actividades en que se informa al joven sobre decisiones o acciones que lo afectan, firmas del joven (toma de conocimiento), entrevista jóvenes (sobre etapas de la medida/sanción)	B, E		
		2.2	Expediente de ejecución, entrevista equipo (manejo de expedientes)	A, B		
		2.3	Almacenamiento expedientes (inspección visual), cotejo con vigentes, protocolo de acceso a expedientes.	A, B, C		
4	Todo/a joven tiene derecho a ser tratado/a bajo el principio	4.1	Protocolo de ingreso (derecho a confidencialidad), folleto informativo, expediente de ejecución (toma de conocimiento), encuesta sobre vulneraciones de confidencialidad, acta de capacitación equipo, acta de reunión equipo.	B, C, D		
			Síntesis diagnóstica, PII, Plan de trabajo, plan de acción,			



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF: D.L.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 63 de 69

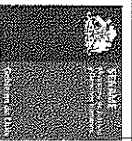
EJE III: INTERVENCIÓN	1	de mínima intervención penal.		1.1	protocolo servicios comunitarios, evaluación de intervención, entrevista jóvenes, registros Senainfo, diagnóstico Senainfo.		
				4.2	Registros evaluación de procesos, registros Senainfo, diagnóstico Senainfo.	B, C	
				4.3	Registros de intervención, PII, coordinaciones con otros proyectos, informes judiciales.	B, C	
				2.1	Síntesis diagnóstica, PII, protocolos instrumentos de evaluación, profundización diagnóstica, plan de acción/servicio comunitarios, registros Senainfo, entrevista a jóvenes.	B, C, D	
2	Se desarrollan estrategias efectivas con los entornos significativos de los/as jóvenes, para favorecer el proceso de reinserción social.			2.1	Síntesis diagnóstica, PII, plan de trabajo, informes de evolución/proceso, análisis de caso, entrevista a jóvenes, registros intervención con familia/terceros significativos.	B, C, D	
				2.2	Síntesis diagnóstica, eventos de intervención, análisis de caso, informes de evolución/proceso, certificados de matrícula, entrevista a jóvenes (educación), actas de coordinación.	B, C, D	
				2.3	Síntesis diagnóstica, PII, plan de trabajo, inscripción consultorio, eventos Senainfo, entrevista jóvenes (salud), gestión y plan de redes.	B, C, D	
				2.4	Pautas sospecha consumo drogas, síntesis diagnóstica, PII/plan de trabajo, registros de	B, C, D	



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.J.J.G.O.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 64 de 69

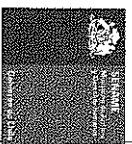
			Intervención, análisis de caso, eventos Senainfo, informes de evolución/proceso, entrevista a jóvenes (tratamiento de drogas)		
3	Se gestiona la adhesión y el cumplimiento mediante estrategias motivacionales.	3.1	Registros de intervención, análisis de caso, informes de proceso, asistencia a audiencias, protocolos incumplimiento o faltas.	A, B, C	
4	El proceso de intervención se desarrolla de acuerdo a las necesidades y características específicas del desarrollo de cada joven.	4.1	Síntesis diagnóstica, análisis de definición de servicio comunitario, PII o plan de trabajo, entrevista a jóvenes sobre prestaciones, análisis de caso.	B, C, D	
5	El proceso de intervención con cada joven se desarrolla considerando el enfoque de género.	5.1	Síntesis diagnóstica, análisis de definición de servicio comunitario, PII o plan de trabajo, registros Senainfo, entrevista a jóvenes, análisis de caso y supervisión.	B, C, D	
6	Cada joven que ingresa al programa cuenta con una evaluación estandarizada cuyo fin es la elaboración del Plan de Intervención Individual o Plan de Trabajo.	6.1	Convenios de colaboración, instrumentos de evaluación, protocolos de análisis, manuales de evaluación de proyecto, entrevista equipo.	A, E	
		6.2	Síntesis diagnóstica, PII o plan de trabajo, registros, informes de proceso, análisis de caso, supervisión a delegados.	A, B	
		6.3	Síntesis diagnóstica, PII o plan de trabajo, registro intervenciones, informes de proceso, análisis de caso, supervisión a delegados, acta de capacitación.	A, B	
		6.4	Oficio envío PII, certificado PJUD.	B, C	
7	Se realiza un monitoreo de la	7.1	Registros de evolución, actas de	A, B, C	



	Intervención implementada con cada joven.	7.2	análisis de caso, protocolos de evaluación PII o planes de trabajo, actas de capacitación.	A, B, C	
		7.3	Registro de atención, Registros evaluación del proceso, Protocolos o manuales evaluación de planes de intervención o planes de trabajo, Instrumentos de evaluación de proceso, Actas de actividades de capacitación o asesoría, Informe de avance o Plan de acción firmado por el/la joven.	A, B, C	

CICLO ANUAL: IV TRIMESTRE

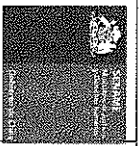
EJE	ESTÁNDAR	Nº dimensión	Verificadores	Fuente documental	Conformación de la muestra
EJE I: GESTIÓN	La organización asegura que todos los/as profesionales que se incorporan al proyecto cuenten con las competencias necesarias para desarrollar su trabajo y respondan a las necesidades de la organización.	1.1	Certificados, convenios, contratos laborales, nóminas cartas, licencias médicas	A	MUESTRA EXPEDIENTES -Tamaño muestra: aplicar máximo -Conformación: Considerar casos con oficio por
		1.2	Informe de evaluación, carpeta de personal, entrevista director	A, F	
		1.3	Perfiles de cargo, contratos de trabajo, registro de actividades, evaluaciones de desempeño, entrevista equipo, protocolo asignación de casos	A, E	



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF: D.L.J.G.O. SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 66 de 69

	5	La organización dispone de evidencia que respalda que las atenciones efectuadas con los jóvenes se corresponden con los estándares y normativas administrativas y técnicas vigentes.	1.4	Manuales, instructivos, protocolos, entrevista equipo.	A, E	Circular No 2308, jóvenes en etapa de egreso ----- MUESTRA JÓVENES
			5.1	Registro intervenciones directas firmadas por el joven, expediente de ejecución, registro intervenciones indirectas en expediente, eventos directos en Senainfo.	B, C	
			5.2	Registro intervenciones directas firmadas por el joven, expediente de ejecución, eventos directos en Senainfo, entrevista director (control de atenciones).	B, C, F	-Tamaño muestra: 50% del máximo MUESTRA JÓVENES
	7	Se cuenta con estrategias de cuidado de equipo.	7.1	Plan de autocuidado, programa de actividades de cuidado de equipo, listados de asistencia, entrevista a equipo.	A, E	-Conformación: Contemplar jóvenes en fase de egreso ----- MUESTRA EQUIPO
EJE II: DERECHOS	3	Todo/a joven tiene derecho a denunciar y expresar sus reclamos o quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la organización de manera segura.	3.1	Acta buzón de opinión y oficina a dirección regional, entrevista director/jefatura técnica.	A, F	-Tamaño muestra: rango estándar -Conformación: prioridad delegados
			3.2	Entrevista de ingreso en expediente de ejecución, cartilla de derechos.	B, A	
			3.3	Oficios circular 2308, expedientes casos activación circular 2308, actas reunión divulgación de normativa, entrevista director/jefatura técnica.	A, B, F	
EJE III: INTERVENCIÓN	8	Se planifica el egreso de los y las jóvenes a fin de preparar las condiciones en la red y favorecer el mantenimiento de logros.	8.1	Registro de evaluación en Expediente, Informe de avance, Registros o actas de supervisión o asesoría técnica.	B	
			8.2	Registro de evaluación en Expediente, Informe de avance, Manuales o documentos institucionales.	A, B	



Guía Operativa
Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
D.LUGO SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 67 de 69

9	El programa realiza una evaluación final, para analizar el logro de la intervención implementada con cada joven.	8.3	Registro de evaluación en Expediente, Informe de avance, Manuales o documentos institucionales.	A, B	
		8.4	Registro de evaluación en Expediente, Informe de avance, Manuales o documentos institucionales.	A, B	
		9.1	Registro de atención, evaluación de término, Protocolos o manuales de término de PII o planes de trabajo, Instrumentos de evaluación de proceso, Actas de capacitación de evaluación de proceso, En el caso de PLA y PLE el instrumento en Excel evaluación final de PII.	A, B, C	
		9.2	Registro de atención. Registros o actas de evaluación de término, Protocolos de evaluación de término de planes de intervención o planes de trabajo, Instrumentos de evaluación de proceso, Actas de capacitación de evaluación de proceso.	A, B, C	



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:
DJJ.GO.SUPERVISIÓN
Nº Versión: 03
Página 68 de 69

8.3 ANEXO 3: FORMATO INFORME TRIMESTRAL SUPERVISIÓN REGIONAL

Informe Trimestral Supervisión Regional

Región	
Coordinador de la UJJ	
Nombre del/los Centros de Régimen Cerrado (CRC) supervisados	
Supervisor/es encargados de la supervisión del/los CRC	
Trimestre informado	

El llenado y envío del presente informe es responsabilidad del Coordinador de la respectiva unidad de justicia juvenil.

A continuación, por favor evalúe en cada ítem consultado, el nivel de cumplimiento o de pertinencia según corresponda, marcando con una X la alternativa seleccionada. Agregue en comentario, las observaciones que estime necesarias, considerando aspectos que obstaculizaron o favorecieron el aspecto consultado.

Ítem 1	Bajo nulo	o	In-suficiente	Óptimo
Considerando la exigencia reglamentaria de realizar al menos una visita trimestral a todos los centros y proyectos del respectivo territorio. Evalúe el nivel de cumplimiento de este requisito respecto de los proyectos de sanciones y medidas de medio libre a cargo de su unidad.				
Comentario				

Ítem 2	Excesivo	Aceptable	Óptimo
Considerando el requerimiento de validación de los informes de supervisión exigido por la plataforma informática (Cadena de aprobación), evalúe el período de demora en que el Coordinador apruebe los informes de supervisión proyectos de sanciones y medidas de medio libre , incluyendo el tiempo requerido en las ocasiones que el informe ha sido devuelto al supervisor.			
Comentario			



Guía Operativa

Supervisión de medidas y sanciones en medio libre
2019

REF:

DJJ.GO.SUPERVISIÓN

Nº Versión: 03

Página 69 de 69

Ítem 3	Excesivo	Aceptable	Óptimo
Considerando el requerimiento de validación de los informes de supervisión exigido por la plataforma informática (Cadena de aprobación), evalúe el período de demora en lograr la aprobación final del informe y posterior envío al/los proyectos de sanciones y medidas de medio libre respectivo/s.			
Comentario			

Ítem 4	Baja o nula	Regular	Muy buena
Considerando la estandarización para la aplicación del instrumento de supervisión para proyectos de sanciones y medidas de medio libre del trimestre respectivo. Evalúe el nivel de pertinencia de los criterios focalizados. Para nosotros es muy importante que en lo posible realicen comentarios.			
Comentario			

Ítem 5	Bajo o nulo	In-suficiente	Óptimo
Considerando el proceso y resultados obtenidos en la ejecución de la supervisión regional a los proyectos de sanciones y medidas de medio libre analice y evalúe brevemente la ejecución de éste en el trimestre informado (colocar ideas centrales)			
Comentario			